



Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

CARRERA DE ECONOMÍA

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ECONOMISTA**

TEMA:

**ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DEL TRABAJO DOMÉSTICO
REMUNERADO EN EL BARRIO CENTENARIO EN LA PARROQUIA
XIMENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS**

TUTOR

ECON. LUIS LANDY CAMPOS, MG

AUTORAS:

**DIANA REBECA ALVARADO GARCIA
ADRIANA VALERIA ARÁMBULO LINDAO**

GUAYAQUIL- ECUADOR

2018

REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO DE TESIS	
TÍTULO Y SUBTÍTULO: Análisis Socioeconómico del trabajo Doméstico remunerado en el Barrio Centenario en la parroquia Ximena del Cantón Guayaquil Provincia del Guayas.	
AUTOR/ES: Diana Rebeca Alvarado García Adriana Valeria Aramburu Lindado	REVISORES O TUTORES: Econ. Luis Landy Campos, MG
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Grado obtenido: Economista
FACULTAD: CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO	CARRERA: ECONOMÍA
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2018	N. DE PAGS: 109
ÁREAS TEMÁTICAS: CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO	
PALABRAS CLAVE: Trabajadoras domésticas Remuneradas, Aplicación de derechos laborales, Calidad de vida, Flexibilidad laboral	
RESUMEN: La investigación tienen como objetivo el análisis de la situación socioeconómica de las trabajadoras domésticas remuneradas Barrio Centenario en la parroquia Ximena del Cantón Guayaquil Provincia del Guayas, durante décadas han sido uno de los sectores vulnerables, debido a que sus derechos laborales no eran cumplidos, el año 2008 se expiden la LEY DE AFILIACION OBLIGATORIA en donde ya hablan de sanciones para los empleadores que incumplan con la ley , además en el 2008 se las empezó a considerar como cualquier otro empleado que debe percibir todos los beneficios que la ley Ecuatoriana mande. Por lo cual se realiza la investigación mediante entrevistas y encuestas para verificar el cumplimiento de los antes mandado por el Estado Ecuatoriano, si ha sido favorable o no para ellas.	

N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR/ES: Diana Rebeca Alvarado García Adriana Valeria Aramburu Lindado	Teléfono: 0999430976 0988050714	E-mail: Dianar_12@hotmail.com Val_aram1994@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Mg. Ab. Marco Oramos Salcedo, Decano Econ. Mónica Leoro Llerena, Directora Teléfono: 2596500 Ext. 250 Decano Ext. 226 Directora de economía E-mail: moramass@ulvr.edu.ec mleorol@ulvr.edu.ec	

CERTIFICADO DE SIMILITUDES

URKUND

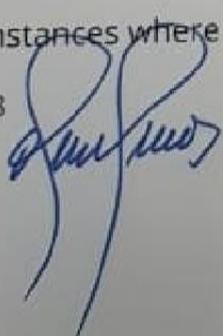
Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS ADRIANA ARAMBULO - DIANA ALVARADO REVISADO.docx (D43300111)
Submitted: 10/31/2018 3:56:00 AM
Submitted By: val_aram1994@hotmail.com
Significance: 4 %

Sources included in the report:

Espinosa_X_tesis_completa 2-1_prueba.docx (D40510125)
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/68/tc.pdf>
<http://www.elcomercio.com/actualidad/sector-domestico-gana-enero.html>
http://files.uladech.edu.pe/docente/41916979/PS_APRENDIZAJE/sesion_8/lectura_gagne.pdf
http://www.effat.org/sites/default/files/news/13931/effat_booklet_domestic_workers_in_europe_es_0.pdf
<https://noemagico.blogia.com/2006/091301-la-investigaci-n-descriptiva.php>
<http://www.trabajo.gob.ec/trabajadoras-remuneradas-del-hogar-cuentan-con-sindicato-unico-que-ampara-sus-derechos/>
<https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/834635004618d29b8f66ffca390e0080/Formas-Explotacion-Laboral.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=834635004618d29b8f66ffca390e0080>
<http://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/lang-es/index.htm>
<http://google.over-blog.es/article-28521111.html>
<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/se-crea-sindicato-de-trabajadoras-remuneradas-del-hogar>
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/6963/13.j01.001566.pdf;sequence=4>
<http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/domestico-puertas-adentro-desinteresa-a.html>
<https://www.lifeder.com/investigacion-explicativa/>

Instances where selected sources appear:

28 

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Las estudiantes egresadas Diana Rebeca Alvarado García y Adriana Valeria Aramburu Lindado, declaramos bajo juramento, que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente a las suscritas y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos nuestros derechos patrimoniales y de titularidad a la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, según lo establece la normativa vigente.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar el Análisis Socioeconómico del trabajo Doméstico remunerado en el Barrio Centenario en la parroquia Ximena del Cantón Guayaquil Provincia del Guayas

Autoras

Firma: _____


Diana Rebeca Alvarado García

C.I. 0918722182

Firma: _____


Adriana Valeria Aramburu Lindado

C.I. 0941644106

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación Análisis Socioeconómico del trabajo Doméstico remunerado en el Barrio Centenario en la parroquia Ximena del Cantón Guayaquil Provincia del Guayas, designado por el Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO de la Universidad LAICA VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: Análisis Socioeconómico del trabajo Doméstico remunerado en el Barrio Centenario en la parroquia Ximena del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, presentado por los estudiantes Diana Rebeca Alvarado García y Adriana Valeria Aramburu Lindado como requisito previo, para optar al Título de Economista, encontrándose apto para su sustentación

Firma: -----
Econ. Luis Landy Campos, MG
C.I. 0600903389

AGRADECIMIENTO

A Dios principalmente por haberme dado el privilegio de culminar esta etapa en mi vida y por todas las bendiciones dadas.

A mí querida madre Rosa que por su paciencia, su amor y su apoyo incondicional ha sido mi pilar durante toda mi vida y mucho más en esta etapa ya que estoy segura que sin ella no sería posible este pequeño logro en mi vida.

A mí esposo por su paciencia, su amor y ante todo por su constante motivación para culminar este proceso.

A todos mis familiares y amigos que por sus constante consejos y buenas vibras me dieron ánimos para finalizar el proyecto

Y para culminar, a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil y a sus docentes, en especial al master Luis Landy Campos, que por su paciencia, apertura y consejos me ayudó con las herramientas necesarias para culminar con éxito el trabajo de investigación.

Adriana Valeria Aramburu Lindado

AGRADECIMIENTO

A mi Dios Todo Poderoso por haberme dado fuerza y paciencia para culminar una de mis principales metas de terminar mi carrera.

A los miembros de mi familia que me quieren y aprecian que han estado en las buenas y en las malas apoyándome incondicionalmente como son mi mamita Friner, mi abuelita Bella, mi hermanita Cora, Karina mi tía , Dayi , Pamela ,Yuyo, mi tío Werner, pilares fundamentales durante toda mi época de Estudiante.

A la familia Sanchez, ya que de una u otra manera me han ayudado con la crianza de mi hijo Jacob facilitándome el estudiar y trabajar, principalmente a la señora Loya y Marjorie.

A mi esposo Gabriel por esta ahí cuando más lo necesitaba apoyándome y motivándome a continuar.

A todos mis amigos y compañeros de trabajo, a mis jefes Nicolas y Antonio por sus consejos y motivación para finalizar mi carrera.

Finalmente, a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil y a sus docentes que me impartieron sus conocimientos, Especialmente al master Luis Landy Campos, que nos dio apertura para la elaboración de nuestro proyecto, con sus consejos me ayudo a ir por el camino correcto de la elaboración de la tesis para obtener el título tan anhelado.

Diana Rebeca Alvarado García

DEDICATORIA

Este trabajo va a dedicado a Dios por darme vida, salud e inteligencia para finalizar esta etapa.

También va dedicado a mi madre Rosa Arámbulo que ha sido el principal pilar de mi vida y está siempre presente en cada paso que doy.

A mi esposo Jonathan Clavijo que por su continuo apoyo me ayudó a finalizar este proyecto.

A mis familiares tíos, primos y en especial a mis tíos Angelita Arámbulo, Elena Arámbulo, Raúl Viejo que por sus consejos han sido un soporte fundamental en mi vida.

A mis grandes amigas Alicia Arrieta, Sara Poveda, Génesis Rendón y Krystel Valiente ya que con ellas he compartido muchas experiencias y sobre todo el gran apoyo en este proceso.

Adriana Valeria Arámbulo Lindao

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis hijos Jacob S. Alvarado y a Fiorella S. Alvarado y a mi sobrinita Dominique Peralta para que me tengan de ejemplo y continúen sus estudios.

A mi familia por su amor y comprensión especialmente a mi mama Isela García y a mi abuela Bella Gómez por la crianza que me han dado llena de valores y sobre todo amor a Dios.

A mi hermana Cora M. García y esposo Gabriel Suarez con su apoyo incondicional en los momento que más lo necesitaba.

Diana Rebeca Alvarado García

INDICE GENERAL

REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.....	ii
CERTIFICADO DE SIMILITUDES	iv
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES ..	v
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR	vi
AGRADECIMIENTO	vii
AGRADECIMIENTO	viii
DEDICATORIA	ix
DEDICATORIA	x
RESUMEN	xvii
ABSTRACT.....	xix
CAPÍTULO I	1
INTRODUCCION	1
1.1. TEMA	1
1.2. PLANTEAMIENTO DEL TEMA	1
1.3. FORMULACIÓN DEL TEMA.....	5
1.4. SISTEMATIZACIÓN DEL TEMA	5
1.5. DELIMITACIÓN O ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.7. OBJETIVO GENERAL	7
1.8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
1.9. PLANTEAMIENTOS HIPOTÉTICOS.....	8
CAPITULO II.....	9
MARCO TEÓRICO.....	9
2.1. ESTADO DEL ARTE.....	9
2.2. FUNDAMENTACION TEÓRICA	37
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	39
2.4. MARCO LEGAL.....	43

2.5. EL TRABAJO DOMÉSTICO.....	54
CAPITULO III.....	65
3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	65
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	65
3.3. MÉTODOS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN	66
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	66
3.5. LAS VARIABLES Y SU OPERACIONALIDAD	68
3.6 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	69
CONCLUSIONES	104
RECOMENDACIONES	108
BIBLIOGRAFÍA	110
ANEXOS	116

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Ubicación del Barrio Centenario.....	6
Figura 2 Distribución mundial del trabajo doméstico, por región, 2013	54
Ilustración 3 Distribución relativa del trabajo doméstico en el mundo según sexo y región y millones de trabajadoras (en millones), en 2013	55
Figura 4 Población con Empleo por sexo: Total nacional	59
Figura 5: Composición de los empleados por rama de actividad: Total nacional	60
Figura 6 Género	69
Figura 7. Edad.....	70
Figura 8: Estado Civil	71
Figura 9 Número de hijos.....	72
Figura 10 Nivel de Instrucción.....	73
Figura 11 Tipo de Vivienda que reside	74
Figura 12 Estructura de Vivienda.....	75
Figura 13 Sector en donde reside	76
Figura 14 Cuenta con el servicio básico de luz en su vivienda.....	77
Figura 15: Cuenta con el servicio básico de luz en su vivienda.....	78
Figura 16 Cuenta con el servicio básico de agua en su vivienda	79
Ilustración 17 Ud. cuenta con servicio de teléfono convencional en su vivienda	80
Figura 18 Cuidado de niños	81
Figura 19: Preparación de alimentos	82
Figura 20 Lavado-Planchado	83
Figura 21 Limpieza del hogar	84
Figura 22 Cuidado de ancianos	85
Figura 23: Modalidad de Empleo.....	86
Figura 24 Modalidad de Empleo.....	87

Figura 25 Horario de Trabajo.....	88
Figura 26 Cuenta con contrato firmado con su empleador	89
Figura 27: Sueldo percibido es de acuerdo a lo estipulado en la Ley	90
Figura 28 Ud. se encuentra afiliada al IESS	91
Figura 29 Ud. Percibe los beneficios de Ley	92
Figura 30: Percibe Vacaciones	93
Figura 31 Ud. Percibe fondos de reserva.....	94
Figura 32 Conoce sobre el SINUTRHE	95
Figura 33 Ud. Desea Afiliarse al SINUTRHE.....	96
Figura 34 Ud. considera que ha sido beneficiosa la Ley de Afiliación	97

INDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: Estructura de fórmula para obtención de la muestra</i>	67
<i>Tabla 2: Las variables dependientes e independientes</i>	68
<i>Tabla 3 Género</i>	69
<i>Tabla 4 Edad</i>	70
<i>Tabla 5 Estado Civil</i>	71
<i>Tabla 6 Número de hijos</i>	72
<i>Tabla 7 Nivel de Instrucción</i>	73
<i>Tabla 8 Vivienda en la que reside</i>	74
<i>Tabla 9 Estructura de Vivienda</i>	75
<i>Tabla 10 Sector en donde reside</i>	76
<i>Tabla 11 Cuenta con servicio básico de luz en su vivienda</i>	77
<i>Tabla 12 Ud. cuenta con servicio de internet en su vivienda</i>	78
<i>Tabla 13: Ud. cuenta con servicio de agua en su vivienda</i>	79
<i>Tabla 14: Ud. cuenta con servicio de teléfono convencional en su vivienda</i>	80
<i>Tabla 15 Cuidado de niños</i>	81
<i>Tabla 16 Preparación de alimentos</i>	82
<i>Tabla 17 Lavado-Planchado</i>	83
<i>Tabla 18 Limpieza del hogar</i>	84
<i>Tabla 19 Cuidado de ancianos</i>	85
<i>Tabla 20 Modalidad del Empleo</i>	86
<i>Tabla 21 Modalidad de Empleo</i>	87
<i>Tabla 22 Horarios de trabajo</i>	88
<i>Tabla 23 Cuenta con contrato de trabajo</i>	89

Tabla 24 <i>El sueldo percibido es de acuerdo a lo estipulado en la ley</i>	90
Tabla 25 <i>Ud. se encuentra afiliada al instituto de seguridad social (IESS)</i>	91
Tabla 26 <i>Décimo tercero y décimo cuarto</i>	92
Tabla 27 <i>Ud. percibe Vacaciones</i>	93
Tabla 28 <i>Ud. Percibe Fondos de Reserva</i>	94
Tabla 29 <i>Conoce sobre el Sindicato de Las Trabajadoras Domésticas Remuneradas</i> .	95
Tabla 30 <i>Ud. desea afiliarse al Sindicato de las Trabajadoras Domésticas Remuneradas</i>	96
Tabla 31 <i>Ud. considera que ha sido beneficioso la Ley de Afiliación</i>	97

RESUMEN

La investigación tienen como objetivo general el análisis de la situación socioeconómica de las trabajadoras domésticas remuneradas Barrio Centenario en la parroquia Ximena del Cantón Guayaquil Provincia del Guayas, durante décadas han sido uno de los sectores vulnerables debido a que sus derechos laborales no eran cumplidos, en el año 2008 expiden la LEY DE AFILIACION OBLIGATORIA en donde ya hablan de sanciones para los empleadores que incumplan con la ley , además en el 2008 se fueron considerados como un empleado que debe percibir todos los beneficios que la Ley establezca. Por lo cual se realiza la investigación mediante entrevistas y encuestas para verificar el cumplimiento de los antes mandado por el Estado Ecuatoriano, si ha sido favorable o no para ellas.

En la indagación del tema se distribuyó en tres capítulos.

CAPITULO I. Presentación de tema, así como también el planteamiento en el cual hay una breve reseña histórica, justificando la investigación e indicando los objetivos de la misma los cuales se irán discerniendo en los siguientes capítulo.

CAPITULO II. Se presentan investigaciones previas relacionadas con el tema investigado, extrayendo las principales teorías relacionadas con el ámbito laboral, conceptos básicos laborales así como también las leyes Ecuatorianas que tienen relación directa con el tema, se realizó una breve reseña del trabajo doméstico a nivel mundial y a nivel de Ecuador

CAPITULO III. Utilizando un enfoque mixto con el afán de alcanzar los objetivos planteados se realizaron entrevistas a la señora Maritza Zambrano propietaria del sindicato de trabajadoras domésticas y Mónica Farías propietaria de agencia de empleo exclusivamente de domésticas y encuestas a las trabajadoras domésticas remuneradas del sector escogido para la investigación dando como resultado las conclusiones de nuestros objetivos señalados.

Los resultados determinan que la situación socioeconómica si ha mejorado de a las trabajadoras domésticas remuneradas y que las leyes laborales se están aplicado, pero no a todas ya que existe aún empleadores que no cumple con lo establecido en las leyes laborales Ecuatorianas, se recomienda que exista mayor control en este sector para disminuir la informalidad que las contratan.

ABSTRACT

The objective of the research is to analyze the socioeconomic situation of paid domestic workers in Barrio Central in the parish of Ximena del Cantón Guayaquil, Province of Guayas, during the last years, they have been one of the most vulnerable sectors, due to their labor rights they were not completed, the year 2008 is issued to the LAW OF COMPULSORY AFFILIATION where people are already talking about lending attention to the law of Ecuadorian citizenship. For what I have been able to carry out the investigation through interviews and surveys to verify the fulfillment of those previously sent by the Ecuadorian State, whether it has been favorable or not for them.

In the investigation of the subject it was distributed in three chapters.

CHAPTER I. Presentation of the topic, as well as the approach in which there is a brief historical review, justifying the investigation and indicating the objectives of the same which will be discerning in the following chapter.

CHAPTER II. Previous research related to the investigated topic is presented, extracting the main theories related to the work environment, basic labor concepts as well as the Ecuadorian laws that have a direct relationship with the subject, a brief review of the domestic work at world level and at the level was made. From Ecuador

CHAPTER III. Using a mixed approach with the aim of achieving the stated objectives, interviews were conducted with Mrs. Maritza Zambrano, representative of the domestic workers' union, and Monica Fairs, owner of an employment agency exclusively for domestic workers, and surveys of paid domestic workers in the sector chosen for research. Resulting in the conclusions of our stated objectives.

The results determine the socioeconomic situation if they have been improved and domestic workers are paid and labor laws have been applied, but not all the times that the accounts in the Ecuadorian labor laws have been complied with, it is recommended that there be Greater control in this sector to reduce the information that contractors.

CAPÍTULO I

INTRODUCCION

1.1. TEMA

ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DEL TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO EN EL BARRIO CENTENARIO EN LA PARROQUIA XIMENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL TEMA

En pleno siglo XXI el servicio doméstico sigue siendo representado en su mayoría por el sexo femenino, con un nivel de educación primaria o básica y en un porcentaje menor han terminado sus estudios secundario, son mujeres de un nivel bajo de recursos económicos por esta razón la Organización Internacional del Trabajo considera que: “constituyen una parte considerable de la fuerza de trabajo en empleo informal y se encuentran entre los grupos de trabajadores más vulnerables”. (ORGANIZACION MUNDIAL DEL TRABAJO 1996)

Las personas que realizan este tipo de trabajo por lo general lo realizan para hogares privados de un nivel social medio alto o alto que requieren sus servicios de tiempo completo o a tiempo parcial en algunos casos con un salario menor al básico, sin coberturas sociales ni respectivos derechos laborales teniendo como principales funciones el mantenimiento de la limpieza del hogar, cocinar, lavar y planchar y en algunos casos el cuidado de miembros de la familia ya sean niños, adolescentes, adultos o ancianos

Por las razones antes mencionadas la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO elaboro el CONVENIO SOBRE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, 2011 (núm. 189) en el cual indica que los y las trabajadores domésticos tienen los mismos derechos laborales que otros trabajadores entre sus principales puntos:

- Promoción y protección de los derechos humanos
- Principios y derechos fundamentales en el trabajo
- Términos y condiciones de empleo
- Horas de trabajo
- Remuneración
- Seguridad y salud en el trabajo
- Seguridad social.

Dentro del Plan Nacional del Buen Vivir emitido por SENPLADES, define que todo ser humano debe mantener una relación equilibrada entre la Sociedad y el Estado dentro de un mercado laboral que se encuentre en armonía, y así Ecuador, bajo estas consideraciones, en su nuevo marco constitucional del año 2008, abre las puertas para pensar en el sistema económico desde un enfoque más integrado, reconociendo el trabajo doméstico remunerado como labor productiva, propiciando la igualdad de género y equidad social.

Es por esto que como todo trabajador tiene sus derechos y obligaciones, ellas también lo tienen; sin embargo anteriormente en nuestro país contar con una trabajadora doméstica era símbolo de explotación laboral ya que no existía leyes que

la regulen, considerando que este tipo de trabajo ha sido un principal elemento en la economía ecuatoriana.

El alto grado de abusos hacia las trabajadoras domésticas remuneradas, que en algunos casos han sido presas fáciles para el maltrato físico, psicológico, trabajo a deshoras e incluso sufren de discriminación racial y social por los empleadores, en las cuales aprovechando la condición económica de la trabajadora abusan en los pagos incumpliendo las obligaciones que determina la ley, sin embargo no todo podemos atribuir a los empleadores sino también familiares o amigos del mismo ya que estos las ven como esclavas que tiene que hacer lo que el amo dice.

Las mujeres que trabajan en hogares privados como empleadas domésticas además de los abusos antes mencionados también son víctimas de acosos y abusos sexuales de parte del empleador lo mismo se convierte en un grave delito pero muchas veces esto no sale a luz ya que por la condición social y económica en la que viven prefieren callar con el fin de seguir persistiendo un sueldo que muchas veces es paupérrimo, siendo así que en algunos casos que salen embarazadas del empleador, así también podemos citar otros casos que al doméstica tiene hijos o hijas y estos también llegan a ser víctimas de abuso sexual por parte de algún miembro de la familia que los contrata estos casos más se dan cuando la domestica vive en la misma casa o como se dice trabaja puertas adentro, cuando la empleada está en su dormitorio descansando es el momento en que aprovechan estos seres para cumplir sus más bajos instintos.

Existen mujeres que son emigrantes y trabajan como domesticas en hogares y sufren también los abusos pero no denuncia por miedo de que las despidan o por no ser deportadas a sus países, otro gran problema de las domesticas es que existen acciones laborales y los empleadores no responde ante esta situación prefieren hacer se los

desentendidos, en vista de que algunas domesticas no cuentan con un seguro social que las respalde ante enfermedades o accidentes no les queda más opción que pagar ella mismas del poco sueldo que ganan las medicinas.

Pero no todo es malo, actualmente con las nuevas reformas de las leyes la situación debe de haber mejorado y es este cambio que lo analizaremos en los siguientes capítulos donde se comprobará que las medidas beneficiaron o no a las empleadas domésticas, la situación que viven la empleadas domésticas, si tienen una mejor calidad de vida, si se sienten respaldadas o si simplemente no tienen conocimiento de las leyes que las respaldan

Es así como esto empezó a cambiar desde el 2008 con la nueva Constitución del Ecuador y con reformas a las leyes laborales sin embargo existía puntos desfavorables con respecto a los derechos laborales como el descanso de las trabajadoras domésticas según el artículo 269 del código de trabajo donde otorgaba un solo día de descanso cada dos semanas de labores, por esta y otras leyes que contradecían la Constitución elabora el Gobierno Ecuatoriano en el 2012 se crea la LEY ORGANICA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES en la cual derogan leyes injustas, así también obligan a la afiliación al Instituto Ecuatoriana de Seguridad Social IESS a todas las trabajadoras domésticas según el Convenio 189 de la OIT el mismo que fue adoptado durante la convención Internacional de Trabajo el 16 de Junio del 2011.

Debido a los grandes cambios en este tipo de empleo el Ministerio de Trabajo del Ecuador el 20 de Junio del 2016 se firmó el Acuerdo Ministerial 142 para la creación de Sindicatos Único para las Trabajadoras Remuneradas del Hogar (SINUTRHE) que incluye a todas las trabajadoras de las provincias del Guayas,

Pichincha, los Ríos Manabí, Carchi, Esmeraldas, el Oro y Azuay. (Telegrafo 2016)
(MINISTERIO DEL TRABAJO 2016)

Es por esto que como todo trabajador tiene sus derechos y obligaciones ellas también lo tienen sin embargo anteriormente en nuestro país contar con una trabajadora doméstica era símbolo de explotación laboral ya que las leyes que las regulaban eran injustas, ante tal situación esta medida logra que existan consecuencias positivas y negativas, ya que se podría definir que muchas trabajadoras que se dedican a los servicios domésticos fueron despedidas de sus trabajos para evitar la respectiva afiliación así como otras mujeres actualmente gozan de los beneficios establecidos por la Ley.

Por esta razón la investigación trata de ver el entorno socio-económico y determinar si las leyes en nuestro país se están cumpliendo, si fue beneficioso o no para este sector

1.3. FORMULACIÓN DEL TEMA

¿De qué manera las reformas a las leyes laborales influyeron en el ambiente socio-económico del trabajo doméstico remunerado en el Barrio Centenario en la parroquia Ximena del cantón Guayaquil provincia del guayas?

1.4. SISTEMATIZACIÓN DEL TEMA

El estudio se basa en analizar la calidad social y económica de las trabajadoras domésticas luego de que en Ecuador se adopte el Convenio establecido por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TRABAJO donde sus principales principios es velar por los derechos laborales por lo que se desea conocer:

¿Cómo ha mejorado la calidad de vida de las trabajadoras de servicios domésticos desde la reforma de la Constitución del Ecuador en el 2008 en el barrio centenario de la ciudad de Guayaquil?

¿Conocer si a partir de las reformas laborales todas las trabajadoras domésticas están afiliadas al IESS en el Barrio Centenario de la ciudad de Guayaquil?

¿Para las trabajadoras domésticas del barrio centenario de la ciudad de Guayaquil fue favorable o desfavorable la aplicación de la reforma de la Constitución del Ecuador en el 2008?

¿Conocer si las trabajadoras de servicio doméstico remunerado que laboran en el barrio Centenario de la ciudad de Guayaquil se encuentran asociados al Sindicato (SINUTRHE)?

1.5. DELIMITACIÓN O ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

El análisis será realizado a las trabajadoras domésticas en el Barrio del Centenario Parroquia Ximena del Cantón Guayaquil Provincia del Guayas



Figura1: Ubicación del Barrio Centenario
Fuente: Googlemaps.com
Elaborado por los autores

1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El servicio doméstico remunerado es una actividad que ha sido fuente de trabajo para muchas mujeres ecuatorianas principalmente de aquellas donde su nivel de educación ha sido básico; sin embargo este tipo de trabajos ha permitido que puedan manejar una economía del hogar estable.

Aunque ha sido un gran aporte para la economía de muchas mujeres este tipo de servicios prestados ha sido unos de los trabajos más explotados por lo que la equidad e igualdad que se pretende lograr en un nuestro país no ha sido lograda.

Desde la implementación de la Reforma de la Constitución de la República del Ecuador en el 2008 algunos hogares optaron por despedir o reducir el número de empleadas domésticas debido a que los “empleadores” no cuentan con el ingreso suficiente para realizar el pago de la respectiva remuneración y los beneficios de ley, o en su efecto muchas trabajadoras cuentan con su respectivo empleo sin embargo no cuentan con la afiliación al IESS y sus respectivos beneficios.

1.7. OBJETIVO GENERAL

- Determinar la realidad socioeconómica de las trabajadoras domésticas remuneradas del Barrio Centenario de la ciudad de Guayaquil de la provincia del Guayas.

1.8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los fundamentos teóricos relacionados con la investigación.
- Conocer si los sueldos y beneficios son remunerados de acuerdo a lo establecido en la Ley.

- Conocer el nivel de flexibilidad laboral que tienen las trabajadoras domésticas.

1.9. PLANTEAMIENTOS HIPOTÉTICOS

Los derechos y beneficios laborales de las trabajadoras domésticas remuneradas se están cumpliendo de acuerdo a las leyes laborales en el Barrio Centenario parroquia Ximena en el cantón Guayaquil Provincia del Guayas; lo cual se daría a entender que si se cumple lo antes expuesto las trabajadoras domésticas tendrían una buena calidad de vida.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ESTADO DEL ARTE

Sonia Infante Toro. Mediante la búsqueda de estudios previos se encontró a la autora de la tesis: CAPACITACIÓN ACERCA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES JURIDICAS DE TRABAJADORAS DOMÉSTICAS, REMUNERADAS Y SU IMPACTO EN EL ENTORNO FAMILIAR, DEL BARRIO LA PROPICIA DEL CANTÓN LA LIBERTAD, AÑO 2011. Tesis de grado para obtención de Abogada de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador.

El trabajo de investigación se fundamenta en un estudio efectuado a las empleadas domésticas en el sector La Propicia, Cantón La libertad, Provincia de Santa Elena, me permitió establecer el desconocimiento que ellas tienen acerca de sus derechos jurídicos; la afiliación al IESS, remuneración, jornada y descansos que les corresponden, teniendo como antecedente un alto índice de explotación y mal trato que reciben por parte de sus empleadores.

En la actualidad con las campañas y capacitaciones que realiza el gobierno en relación a los derechos que tienen, legalmente, las empleadas domésticas, se han incrementado las afiliaciones y ellas se sienten más protegidas. Existen asociaciones como “Aurora de la libertad” en Guayaquil, que velan por el derecho de sus socias, pero acá en el Cantón La Libertad, no existe ninguna organización o asociación para defender los derechos de quienes laboran en esta actividad. Por lo tanto es necesaria una asociación en la Provincia de Santa Elena, que tenga autonomía y no quede atada al sindicalismo tradicional.

El proyecto del trabajo de investigación busca concienciar tanto a trabajadoras como empleadoras/es, sobre la importancia de establecer las relaciones laborales cumpliendo con los derechos y obligaciones que establece la ley, contratos en que ambas partes se beneficien, dando bienestar no sólo también, a la familia del empleador sino también el tiempo necesario para atender el núcleo familiar de la trabajadora. Debe crearse talleres de capacitación que ayuden a mejorar las destrezas de las trabajadoras para que el empleador no dude en brindarle todos los beneficios que le corresponden según la ley. Estos se basan en los libros de Derecho laboral, cultural, de revistas relacionadas al desempeño en el hogar, pues es necesario que las empleadas domésticas, no sólo conozcan sus derechos jurídicos sino destrezas para desempeñar mejor su trabajo, por lo que deberían incrementarse cursos en las áreas de capacitación de organización en el hogar, enfermería, montaje de mesas, hospitalidad, operaciones de limpieza y mantenimiento en el hogar, entre otros. Estas capacitaciones para las trabajadoras domésticas casi nunca se han impartido en el país, pues actualmente está enfocado a la capacitación empresarial. El servicio doméstico es imprescindible en la marcha de sociedades y gran parte del esfuerzo que se invierte en realizarlo es de las mujeres quienes, deben enfrentar el gran desequilibrio que significa para las sociedades modernas que el peso de las tareas del hogar recaiga sólo o principalmente sobre las mujeres, cuando el cónyuge o compañero sentimental debe también ayudar en las tareas del hogar para disminuir la carga del trabajo doble de la mujer.

Laura Ramaciotti. Mediante la búsqueda de estudios previos se encontró a la autora de la tesis: Cotización por el Salario Mínimo en el Sector de Servicio Doméstico

en Chile: ¿Cómo Detectar un Fenómeno Invisible?, Año 2011. Tesis de grado para obtención de Magister de Economía.

En Chile existe la creencia de que un gran porcentaje de quienes contratan servicio doméstico sub declaran el salario que pagan a sus trabajadores para así poder minimizar las cotizaciones que les deben retener cada mes. Ya sea porque esto trae beneficios al empleador o al empleado, existen incentivos para que las partes prefieran llegar a un acuerdo de esta naturaleza. Ante la imposibilidad de observar directamente si esto ocurre para la mayoría de los trabajadores de casa particular, el siguiente trabajo plantea un ejercicio para responder a esta pregunta de una manera indirecta. Suponiendo que quienes incurren en esta práctica pagan cotizaciones por el salario mínimo, se observa si los cambios en el salario mínimo tienen como consecuencia un cambio en el empleo en este mercado. Si es cierto que una gran mayoría sí cotiza por el salario mínimo, entonces cuando dicho salario cambia, se deberían ver efectos sobre el nivel de empleo. Los resultados encuentran que, si bien los resultados muestran que existe un efecto negativo en el empleo, éste es débilmente significativo y solamente para los trabajadores que no residen en el lugar de trabajo. De aquí se desprende, aunque con precaución dado los límites que imponen los datos disponibles y la magnitud del cambio, que son pocos los que cotizan por el salario mínimo

Eilyn Corella Alfaro y Nathalia Quirós Sánchez Mediante la búsqueda de estudios previos se encontró a la autora de la tesis: Análisis con perspectiva feminista, de la evolución y alcances de la actual Legislación Laboral en materia de trabajo doméstico remunerado en Costa Rica, Año 2016. Tesis de grado para obtención de Licenciatura en Derecho en Costa Rica

Esta investigación plantea las implicaciones que tiene el trabajo doméstico, remunerado o no, en la sociedad, en los mercados, el Estado y en la vida de las mujeres. Es un instrumento para la transformación social, que busca el mejoramiento de la calidad de vida de las trabajadoras domésticas, en Costa Rica, al sustentar la reflexión de la conceptualización del análisis jurídico, desde un marco más amplio de entendimiento sobre la complejidad que engloba el cuidado de la vida. Es este proyecto, un insumo académico histórico, conceptual y teórico, reflexivo y fundamentado que servirá de herramienta en la legitimación y negociación de la lucha social, un punto arquimédico en la vindicación de los derechos de las mujeres.

El principal objetivo es analizar con perspectiva feminista, el proceso evolutivo a partir de 1964, de la legislación en materia de trabajo doméstico de Costa Rica, los alcances de la actual normativa que le regula, sus aciertos y las posibles mejoras que puedan ser integradas al cuerpo normativo, desde la visión de las trabajadoras domésticas, puntualizando nuevos elementos para el análisis y la visibilización de los aportes y necesidades de esta profesión.

Con respecto a la metodología por utilizar, en primer lugar se emplea, el método feminista: proceso de conocimiento que establece una relación dialógica entre sujeto-sujeto. En esta interacción dos o más personas establecen un interés por conocer y en la misma interacción establecen y profundizan su conocimiento en tres niveles: 1) de la otra persona, 2) acerca del proceso de conocimiento, así como 3) de sí mismas.

El resultado es una construcción compartida de las personas participantes en la investigación; ambas partes conviven, aprenden, enseñan y se transforman cada una a su ritmo particular. Es importante remarcar que se hacen aportes diferenciados. En segundo lugar, el método hipotético deductivo, plantea esta investigación, que va de lo

general a lo particular, de la legislación y situación actual del trabajo doméstico, para llegar a las consideraciones reales de la condición de esta labor en nuestro país. El otro método es el Analítico, pues se pretende analizar el trabajo doméstico como un todo, legislación aplicable, derechos protegidos, importancia de la labor y las demás variables o elementos que lo conforman.

“La regulación jurídica del trabajo doméstico en Costa Rica ha sido lenta, en comparación con la formalización normativa de otras profesiones; no ha respondido, ni responde, a las necesidades particulares de las personas que se dedican a este oficio. Históricamente su reglamentación ha obedecido a una lucha dada por las trabajadoras domésticas, pero los legisladores han acatado parcialmente las demandas a sus necesidades por no existir claridad, ni visibilizarían de los aportes sociales y económicos de esta actividad. Es necesaria la evaluación y replanteamiento de la legislación actual en materia de trabajo doméstico”. Conclusiones En lo sistemático, es desmentir la idea de que Capitalismo se sostiene con una provisión “ilimitada” de población de reemplazo, que no tiene por qué hacerse cargo de la gente enferma, de la gente vieja, de la gente que ya no le sirve, ni de los chiquitos, porque todavía no son productivos. También es necesario plantear el tema de los cuidados como un problema de fundamentación patriarcal, que ha vendido la idea, de que este es un tema que le toca resolver a las mujeres. Problematizar el trabajo doméstico, poner sobre la mesa el tema crucial del sostenimiento de la vida, punto sobre el cual se fundamenta la desigualdad que toleran las mujeres en todo nivel, social, familiar, en participación política, y que se ha dado históricamente en detrimento de sus capacidades y posibilidades. El Estado debe asumir un compromiso por medio de políticas públicas que asuman el cuidado de las cuidadoras, también que impulse procesos de distribución del cuidado, procesos que

deben comenzar desde la primera infancia, como el ejemplo de Japón, donde los niños y las niñas de las escuelas se hacen cargo cada día de la limpieza de las instalaciones, asumiéndolo no como un trabajo, sino como una responsabilidad para el bien común, ya que, mientras las mujeres sigan sosteniendo solas los trabajos del hogar, se seguirá empobreciendo su tiempo vital.

Gabriela Alarcón Urrutia Mediante la búsqueda de estudios previos se encontró a la autora de la tesis: EL TRABAJO DOMÉSTICO EN LA PROVINCIA DE CUSCO 2010 – 2015: PROBLEMÁTICAS Y PERSPECTIVAS, AÑO 2016. Tesis de grado para obtención de Economista en Perú.

La investigación muestra como el trabajo doméstico presenta los cambios respecto a la situación social y laboral de las trabajadoras del hogar en aspectos como la educación, salud y previsión social, con altas tasas de informalidad con remuneraciones bajas, resultado de la baja calificación laboral, las mismas que provienen de los sectores rurales. Las bajas remuneraciones y el incumplimiento de los derechos laborales es consecuencia de la inexistencia de organismos del estado que realicen el control y el cumplimiento de los derechos de las trabajadoras.

El objetivo de la investigación es analizar los factores determinantes que debilitan el trabajo doméstico con sus variables: nivel de ingresos, beneficios sociales, acceso a previsión social. El tipo de investigación desarrollado es descriptiva a través del diagnóstico del trabajo doméstico en el Perú y en la provincia del Cusco y correlacional ya que se busca medir el grado de relación que existe entre las variables de estudio.

Los resultados de las encuestas aplicadas a las trabajadoras domésticas de la muestra, objeto de estudio demuestran las hipótesis general y específicas, donde el nivel de ingresos, la ausencia de acceso de los trabajadores domésticos a beneficios sociales, la inexistencia de contratos entre trabajador y empleador incide en el debilitamiento del trabajo doméstico en la provincia del Cusco.

De la muestra, se llega a la conclusión de que los factores: El nivel de remuneraciones, la ausencia de acceso de los trabajadores domésticos a beneficios sociales y la ausencia de los contratos de relación laboral entre el trabajador doméstico y su empleador contribuyen al debilitamiento del trabajo doméstico en la provincia de Cusco.

Carlos Alberto Duque García Mediante la búsqueda de estudios previos se encontró al autor de la tesis: **Economía del Cuidado y Asignación del Tiempo al Interior de los Hogares en Colombia, Año 2015**. Tesis de grado para obtención de Magister en Ciencias Económicas.

En el trabajo se estudian las actividades de cuidado realizadas en los hogares Colombianos. Los datos empleados fueron obtenidos de la primera Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) realizada en Colombia -por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)- durante el segundo trimestre de 2012 y el primer trimestre de 2013. El trabajo consta de tres capítulos: en el primero se aborda teóricamente el concepto de cuidado doméstico realizado en los hogares, y su división entre hombres y mujeres, así como se plantean algunas cuestiones metodológicas; en el segundo se analiza la naturaleza de los servicios de cuidado

realizado en los hogares colombianos, se estima su magnitud y se exploran algunos de sus determinantes socioeconómicos. Por último, en el tercer capítulo se identifica de qué manera actividades de cuidado se distribuyen, al interior de los hogares, entre hombres y mujeres y se analiza el efecto que diversos aspectos socio-económicas pueden tener sobre dicha distribución.

Luisa Fernanda Castro Noya. Mediante la búsqueda de estudios previos se encontró al autor de la tesis: Familia y trabajo doméstico. Nuevo enfoque del papel de la familia en relación con la contabilidad nacional, Año 2014. Tesis de Doctoral para la obtención del grado de Doctor en la ciudad de La Coruña de España.

En esta tesis doctoral se desarrolla un concepto de familia que engloba los aspectos económicos contenidos en las funciones que la misma desempeña en la actualidad, desde una perspectiva multidisciplinar comparada; con el objetivo de fundamentar en términos socioeconómicos la necesidad de establecer una política familiar integral no dependiente del mercado. Para el diseño del análisis, que se desenvuelve en torno a las cargas familiares y al trabajo doméstico, se utilizó una técnica cualitativa basada en grupos de discusión. Asimismo, el desarrollo de la tesis se basa en el análisis e interpretación del material estadístico y de estudios sobre el tema precedentes, tanto desde una perspectiva histórica como actual. De esta forma, la presente tesis contempla la realidad de la familia y sus contradicciones a través de la visión de sus actores; y por otro lado interpreta y explica los juicios, ideas y omisiones acerca de algunas cualidades y aspectos económicos que caracterizan a la familia en la actualidad. En esa línea, y básicamente respecto a la determinación de la posición social de la familia, prestamos especial atención al reconocimiento institucional del trabajo

doméstico no remunerado como una actividad productiva que aporta bienestar social y riqueza a la nación, así como al resultado de esa concepción sobre el trabajo doméstico: la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica, integrada en algunos sistemas de contabilidad. Por otra parte, se revisan diferentes contribuciones acerca de la familia y se analizan aquellas funciones de carácter económico y social que aparecen registradas en el Sistema de Contabilidad Nacional, así como en otros estudios del Instituto Nacional de Estadística, que permiten esclarecer, o bien constatar, la importancia de la familia para el mercado y para el Estado.

Isabel Otxoa Crespo Mediante la búsqueda de estudios previos se encontró al autor de la tesis: La Seguridad Social del empleo doméstico: evolución y perspectivas, Año 2012. Tesis Doctoral para la obtención del grado de Doctor de la Universidad del País Vasco.

La elección del tema La aparición de un proyecto del Ministerio de Trabajo en septiembre de 2007 titulado “El Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar: medidas de convergencia hacia el Régimen General y posterior integración en el mismo”, parecía anunciar el término de una situación de desigualdad histórica.

Participar desde hace tiempo en una asesoría semanal a trabajadoras de hogar, me ha dado una visión directa sobre sus problemas laborales y de seguridad social. Decidí no dejar pasar lo que parecía ser el final de una etapa sin hacer inventario y balance de la cuestión desde el punto de vista del contenido y eficacia de las normas que habían sido aplicables. En segundo término, me propuse analizar la nueva

regulación para determinar si existía una ruptura con el pasado y los problemas a que pudiera dar lugar.

En los estudios sociológicos sobre el trabajo doméstico asalariado¹, las palabras clave precariedad y economía sumergida aparecen siempre. M^a Ángeles Durán, en un trabajo pionero que contribuyó a visibilizar el contenido y valor económico del trabajo en los hogares, señalaba respecto al empleo doméstico la escasa información sobre una actividad “en la que coinciden importantes ocultaciones de signo opuesto (los que trabajan no lo declaran y los que no trabajan se inscriben como si lo hicieran)”². Me pareció que tendría interés una aportación sobre los mecanismos explícitos e implícitos que en el terreno legal y desde el ángulo de la seguridad social habían contribuido a conformar esa situación, que ha sido uno de los rasgos típicos del Régimen Especial.

El trabajo doméstico y de cuidado ha resultado durante mucho tiempo invisible, sobre la base de naturalizarlo como tarea de mujeres. Aspectos de la actividad, como el desgaste físico y síquico que supone o los saberes que requiere su ejercicio se ignoran, lo que tendrá su expresión en las normas que regulan el empleo de hogar.

La revisión feminista de la economía ha servido para introducir la perspectiva del trabajo doméstico como productor de bienes y servicios sobre cuya existencia se apoya el funcionamiento del área mercantil de las relaciones de intercambio social³. Pero el paradigma del trabajo es otro, la actividad remunerada dirigida al mercado de manera directa (trabajo autónomo) o mediada por la ajenidad en los frutos (trabajo asalariado). Las instituciones laborales y de seguridad social se han ajustado

tradicionalmente a este modelo, en el que la actividad doméstica y de cuidado, incluso cuando es asalariada, se mantiene en la periferia sin encajar del todo.

Las estadísticas están condicionadas por objetivos políticos que favorecen o retrasan formas específicas de conocimiento. Las que miden las condiciones de trabajo, como la de Costes Laborales y la de Coyuntura Laboral invisibilizan el empleo de hogar; la Clasificación nacional de ocupaciones o la Encuesta de población activa lo agrupan con actividades cuya regulación pertenece a otros órdenes laborales y de seguridad social.

Esta situación se ha corregido parcialmente con iniciativas que desde perspectivas distintas miden el trabajo realizado en el marco del hogar, como son la Estadística del uso del tiempo o la Cuenta satélite de la producción doméstica, que lo colocan en parámetros en los que deja de ser un asunto meramente privado o irrelevante como fenómeno económico.

En el campo del derecho de la seguridad social, el reconocimiento se traduciría en aceptar que debe contar con mecanismos de protección más allá del área no contributiva del sistema o de la asistencia social.

En los últimos decenios ha tenido lugar un proceso de reconocimiento del trabajo de cuidado en las leyes laborales y de la seguridad social, por medio de normas que atribuyen derechos de conciliación y disposiciones de seguridad social que en alguna medida neutralizan el impacto negativo del ejercicio de esos derechos en las carreras de cotización de quienes se acogen a ellos. Las medidas se encuadran en las políticas para la igualdad de mujeres y hombres.

El discurso sobre la conciliación se ha basado en el reconocimiento del trabajo no retribuido en el hogar y la idea de que de alguna manera deben tomarse medidas para que su realización no traiga como consecuencia la pérdida de oportunidades y la desigualdad de las mujeres en el empleo. Pero el tratamiento del trabajo doméstico retribuido ha permanecido como una cuestión marginal y en todo caso ligada a su papel auxiliar de la conciliación; no es el empleo al que las políticas de igualdad se han dirigido.

Según el INE, en el año 2009 el 97,8% de las personas en el empleo doméstico eran mujeres. La imagen dominante de la trabajadora de hogar actual es la de una mujer extranjera, lo que tiene en parte relación con los estudios realizados desde principio de la década de los años 2000 en el contexto de investigaciones sobre la inmigración. La apreciación se ha mostrado errónea en las investigaciones que abarcan el campo completo de la actividad. Sin embargo, la presencia de las trabajadoras inmigrantes en el sector es importantísima y en los trabajos duros, mayoritaria.

De acuerdo con la Encuesta de Población Activa, en torno a un 8% de las mujeres ocupadas se dedica al trabajo doméstico por cuenta ajena. La cifra probablemente es superior debido a la ocultación de datos que se da por parte de colectivos que se dedican a la actividad de manera informal, por razones tales como evitar la pérdida de prestaciones sociales de ellas mismas o de sus familiares, o porque al ser extranjeras no tienen autorización para trabajar.

Pero gran parte del empleo doméstico ha permanecido en la economía no declarada sin infringir ninguna ley. La norma de seguridad social que lo permitía hasta la fecha se ha apoyado en una regla cultural, aún vigente en alguna medida, según la cual la falta de derechos individuales de seguridad social de las mujeres es aceptable.

A partir de la Ley de Dependencia, la protección del área contributiva de la seguridad social ha dado un giro con la inserción de los cuidadores familiares en el Régimen General mediante el Convenio Especial, que ha extendido la inserción en la Seguridad Social a situaciones condicionadas a la inexistencia de relación laboral de ninguna clase. Este Convenio rompe con el principio general de la reserva del área contributiva del sistema a la existencia de alguna conexión presente o pasada con la actividad remunerada y, sobre todo, con la histórica exclusión de la protección de la Seguridad Social de los trabajos domésticos en favor de familiares. Sin embargo, ha tenido su incidencia negativa en la protección del empleo doméstico ya que relaciones de servicios que deberían estar amparadas por el Sistema Especial para empleados de Hogar se mantienen al margen del mismo.

La actividad de cuidado cada vez está más presente en el empleo de hogar, aunque la contratación privada de los servicios en una relación de empleo directo no es la mejor fórmula para cubrir unas necesidades que van en aumento. Cada vez hay más familias unipersonales, aumenta el número de personas ancianas y su longevidad, las criaturas necesitan acompañamiento en los núcleos urbanos. Una parte de las actividades de cuidado son rígidas, no admiten ser pospuestas ni acumuladas.

Un contrato de trabajo doméstico en condiciones equiparables a las de la actividad externa al hogar, resultaría inaccesible para la inmensa mayoría de los empleadores, que hoy sí pueden acceder al servicio. Este hecho está presente como argumento de fondo en la legislación sobre empleo doméstico, pero no explica su legislación de seguridad social en un sistema de reparto, en el que la que las prestaciones no se calculan sobre las aportaciones individuales, y la aplicación mayor o menor de criterios distributivos es una decisión política. En el terreno de la Seguridad

Social, el argumento de la peculiaridad del empleador doméstico no sirve para explicar la peculiaridad de la protección.

La hipótesis de la que se parte es que el régimen laboral y de protección social del empleo doméstico ha sido inferior al del resto de sectores de actividad en todas las fases de su historia, que hasta muy recientemente ha mantenido una configuración preconstitucional en aspectos importantes y que la regulación por la que se reforma el régimen laboral y de seguridad social podría no asegurar un cambio sustancial de la situación previa en la línea de la equiparación que se proclama.

El primer objetivo del trabajo es examinar los contenidos de la regulación de los seguros sociales aplicados al empleo doméstico en las diferentes etapas; investigar si se han justificado y de qué manera las peculiaridades de la regulación; y el efecto que las normas han tenido sobre la realidad que pretendían ordenar.

En segundo lugar, indagar sobre el papel de los mecanismos de tutela antidiscriminatoria, si se han activado y, en su caso, las limitaciones de esta vía en la relación laboral y de seguridad social del empleo de hogar. La Seguridad Social del empleo doméstico: evolución y perspectiva.

En tercer lugar, examinar la nueva regulación de la seguridad social del sector, por Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, para analizar si la reforma supone una ruptura con el pasado. El término ruptura se refiere no solo a la existencia de una mejora sustancial de la protección, sino a los medios para que sea efectiva. Se analiza el contenido y problemas aplicativos de la nueva norma de seguridad social, realizando algunas propuestas de modificaciones normativas.

Sobre el método, para los trabajadores por cuenta ajena el acceso a la protección de Seguridad Social en el área contributiva va ligada al desenvolvimiento de la relación laboral. Por esto, se hace necesario examinar algunas de las normas del contrato de trabajo doméstico, en el pasado y la actualidad, ya que condicionan la posibilidad de que se active la protección de seguridad social. Solo se analizan las normas laborales que tienen relación más o menos directa con la cuestión.

No se pretende una comparación sistemática entre Regímenes de Seguridad Social, pero sí se realizarán algunas alusiones puntuales a la regulación de otros Regímenes Especiales en aquello que se ha considerado que muestra desigualdades notorias y no justificadas. Se parte de la idea de que conocer las normas antecedentes y su eficacia tiene importancia para valorar la regulación actual. Muy en especial, el estudio del Régimen de Seguridad Social del año 1969 y, en lo que convenga, también el del régimen laboral de 1985, sirve para detectar problemas a resolver y aquello que en las normas recientemente aprobadas es continuación de lo anterior, tanto en el planteamiento teórico como en su posible aplicación práctica.

El relato sobre las carencias -esto es, la ausencia o insuficiencia de la protección del empleo doméstico en las leyes, o incluso su irrelevancia en los pactos sociales- admitía una versión más breve. Sería la que comienza en el punto en el que se produce alguna norma o algún acuerdo que varían la situación previa en relación al empleo de hogar, y dan pie al análisis jurídico. No ha sido ésta la opción escogida, ya que detenerse en las omisiones tiene su propio valor. Por una parte, fija la atención sobre la discrepancia entre las exposiciones de motivos de algunas normas y su parte dispositiva y, por otra, cuestiona la coherencia del ordenamiento jurídico.

El trabajo se presenta en cinco partes. En la primera, se trata el concepto laboral del servicio doméstico hasta la Ley de Contrato de Trabajo de 1944 y su protección en los seguros sociales, desde su nacimiento hasta el final de la II República. En la segunda, se analizan los seguros sociales del empleo doméstico en el franquismo, antecesores del RD 2346/1969, de 25 de septiembre (RESS).

La tercera parte trata de los Regímenes Especiales de Seguridad Social, su fundamento, la doctrina del Tribunal Constitucional sobre los mismos y de manera particular respecto a las cuestiones que han afectado específicamente al RESS.

La cuarta parte analiza el RD 2346/1969, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social del servicio doméstico, sus reformas y la incidencia que otras normas laborales y de seguridad social han tenido en las prestaciones del Régimen.

La quinta parte examina el lugar que la cuestión de la protección de seguridad social del empleo doméstico ha tenido en el proceso de concertación sobre la reforma del sistema de seguridad social; la presencia del RESS en los pactos. Asimismo, el momento de la integración en el Régimen General, las condiciones en que se ha realizado, el contenido de nueva regulación, y algunas propuestas en relación con problemas planteados.

El trabajo tiene tres anexos. El I contiene algunos datos que intentan comparar las personas de alta en la seguridad social con las estimadas en la rama de actividad, así como proporcionar algunos apuntes sobre el régimen de trabajo y los empleadores para los que prestan servicios. Consideramos que un análisis jurídico está obligadamente ligado a la realidad que pretende regular.

El anexo II proporciona información sobre el sistema de cheque empleo-servicio de Francia, con la única pretensión de exponer el tema desde el punto de vista práctico con el mayor detalle posible. La inclusión se enmarca en la voluntad de demostrar que es posible ofrecer una fórmula sencilla y accesible para el alta y la cotización de los empleados de hogar, que tenga en cuenta la peculiaridad del empleador doméstico. Los órganos gestores deberían suprimir en lo posible las dificultades que contribuyen al desánimo del empleador en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social, o evitar que le resulte necesario contratar ayuda profesional para cumplimentar los requerimientos del sistema, dado que encarecería indebidamente los costos del servicio de hogar.

El anexo III contiene documentación emitida por los órganos administrativos, cuyo diseño se comenta en los apartados IV y V del trabajo. Los procedimientos para realizar el alta y la cotización, así como los documentos a utilizar, tanto en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social como las laborales, tienen mucha importancia. Pueden favorecer o ser un obstáculo para el cumplimiento de las normas.

En cuanto al desarrollo de los temas, uno de los problemas planteados en el estudio del RESS es, como se verá, dilucidar la aplicabilidad en el Régimen especial de algunas instituciones de seguridad social, e incluso de algunas normas laborales conexas con aquellas.

En la regulación laboral por RD 1424/1985 y también en el RD 1620/2011, las normas del Estatuto de los Trabajadores son de aplicación supletoria en lo que resulte compatible con la peculiaridad de la relación. En la regulación de seguridad social, el Decreto 2346/1969 declara de aplicación supletoria las normas del Régimen General, con las adecuadas adaptaciones a los conceptos de cabeza de familia y empleador de

hogar. La indeterminación de en qué consista exactamente la peculiaridad y sus consecuencias, ha posibilitado interpretaciones restrictivas de la aplicabilidad de las normas generales.

La doctrina jurisprudencial sobre aspectos laborales y de seguridad social en el empleo doméstico es escasa, lo que dificulta la toma de posición sobre la interpretación de las normas o la validez de la actuación de las entidades gestoras y servicios comunes basada en este dato. Esta escasa actividad judicial refleja la posición de debilidad de las personas interesadas, que en materia laboral han tenido poco que ganar de las resoluciones judiciales sobre la base de la norma aplicable hasta el 1 de enero de 2012, el RD 1424/1985, de 1 de agosto. La práctica totalidad de las cuestiones que se someten a juicio en lo laboral tienen que ver con los términos del fin de la relación de trabajo y no con los derechos a ejercer durante su transcurso. Esto tendrá consecuencias en materia de prestaciones.

En materia de seguridad social los pleitos se plantean principalmente para la obtención de pensiones, quedando al margen del examen judicial otras cuestiones, como el encuadramiento o las prestaciones derivadas de los derechos de cuidado. En el caso del encuadramiento, porque las personas interesadas han tenido vías para eludir la aplicación de la norma; en el caso del cuidado porque la falta de efectividad de los derechos laborales de conciliación impide que se activen los mecanismos de seguridad social. Sobre la expresión derechos de conciliación, frecuentemente será sustituida por derechos asociados al cuidado, por entender que esta última expresión refleja mejor su naturaleza.

En cada caso de incompatibilidad entre el sistema de cotización del DRESS y las normas generales posteriores, hemos entendido que prevalecía la norma especial y

que la falta de adaptación de ésta última a la norma general respondía a la voluntad del legislador. La falta de fuerza social del sector para La Seguridad Social del empleo doméstico: evolución y perspectivas 22 discutir en los Tribunales la aplicación de las normas que les afectan o pudieran afectar, es un elemento que debe tenerse en cuenta al valorar su efectividad, independientemente del resultado corrector que hubiesen podido tener las resoluciones judiciales en relación a las lagunas e incoherencias normativas.

En los casos en que la posición de los tribunales se conoce, se ha procurado recoger. En otro caso, integrado ya el RESS en el Régimen General, se ha optado por no realizar interpretaciones modificativas ni extensivas de la norma aplicable en el pasado cuando, por no existir suficiente doctrina judicial, se basarían en opiniones voluntaristas y ya incontrastables. Diferente es la posición desde la que se realiza el comentario de las normas vigentes -vivas- cuya interpretación tiene otro sentido, el de influir en su aplicación.

La ausencia o las ambigüedades de las normas se han subsanado con decisiones administrativas no publicadas, carentes de eficacia legal. A lo largo del trabajo se procura dar cuenta de la doctrina administrativa reflejada en Instrucciones y Criterios de gestión, porque es la que ha determinado en bastantes casos el marco de derechos y deberes a los que estaban sujetas las beneficiarias.

Respecto a la práctica administrativa, y dentro ya del marco de las competencias propias de los órganos de gestión, se analiza en detalle el modelaje a utilizar en las comunicaciones y solicitudes. Es importante: el diseño del impreso tiene influencia propia, puede simplificar o hacer demasiado difícil el cumplimiento de una obligación, o tener un contenido que no se adecua a su finalidad. La actuación del

órgano administrativo es tanto más importante cuanto menos profesional es el sujeto destinatario de su normas explícitas e implícitas.

La doctrina administrativa, al componerse de resoluciones o comunicaciones internas no publicadas, proviene de fuentes diversas, poco sistematizadas y a veces de cita forzosamente imprecisa. La doctrina científica se ha detenido en escasa medida en el estudio del régimen de seguridad social del empleo doméstico. No es objeto de la tesis probar la anterior afirmación. Sin embargo, es una de las dificultades que ha tenido este trabajo: la búsqueda de opiniones doctrinales sobre temas dudosos que afectaban al régimen no ha dado resultado, salvo en los estudios específicos. Lo expuesto vale para temas laborales que le afectan transversalmente y a la vez tienen en el empleo de hogar una gran peculiaridad, como el tiempo de trabajo o el salario en especie, o las cuestiones que se refieren a prestaciones de aplicación general en todos los Regímenes.

A lo largo del trabajo más de una vez se hace mención a actuaciones al margen de la legalidad, tanto de los empleadores como de las trabajadoras y de los gestores del sistema. La cuestión, que ha tenido una presencia continua, explica algunos fenómenos, por lo que resulta un elemento imprescindible al analizar el tema propuesto.

La tesis no llega a recoger las modificaciones legislativas a partir de julio de 2012.

Yenny Tomas González la búsqueda de estudios previos se encontró al autor de la tesis: PRESTACIONES LABORALES DEL TRABAJO DOMÉSTICO, ANÁLISIS JURÍDICO ENTRE GUATEMALA Y PARAGUAY, AÑO 2014. Tesis de grado para obtención del título de Abogada Y Notaria Y El Grado Académico De

Licenciada En Ciencias Jurídicas Y Sociales en la ciudad de Quetzaltenango-Guatemala.

El trabajo doméstico se encuentra catalogado en un régimen especial el cual da nacimiento a relaciones que revisten los caracteres fundamentales de la relación de trabajo, presentan algunas características particulares que por ello exigen normas adecuadas para su mejor desenvolvimiento. El trabajo doméstico es aquel donde el trabajador presta servicio de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia. Este puede tener diversos significados dependiendo del sector o de los actores. Para las mujeres, niñas y adolescentes de sectores populares es un medio de subsistencia; el motivo del trabajo doméstico de la población mestiza se debe a su creciente estado de pobreza por el desempleo, bajos salarios, alto costo de la vida, medidas de ajuste estructural, procesos de privatización de servicios públicos y condiciones de vida urbana marginales.

Todavía el trabajo doméstico no es considerado un problema relevante en la agenda social; por lo tanto, se considera necesario sentar las bases para la acción en el combate del trabajo doméstico en la región y en especial, de sus peores formas, trascendiendo los prejuicios y percepciones que fermentan la discriminación y explotación de las personas que ejercen esta labor.

De todo esto se puede decir que en esta relación laboral la mayoría de trabajadores domésticos son explotados en todos los sentidos, en cuestión de salario, habitación, alimentación y el trato respetuoso que se les debe dar, por la intimidad del trabajo muchas veces todas estas explotaciones y abusos no se hacen de conocimiento de las autoridades y por ello se da cada vez en mayor grado.

En Paraguay al contrario que en Guatemala el trabajo doméstico ha sido objeto de una regulación jurídica particular y específica, como regla general este trabajo normalmente implicó un mínimo reconocimiento de derechos a comparación del resto de trabajadores. Cuando se observa un estatuto diferenciado doméstico es porque en él se estipulan excepciones a la protección general de las instituciones del derecho social.

Tanto en Paraguay como en Guatemala el trabajo doméstico tiene rostro femenino, y por ser un sector vulnerable necesita más protección de parte de la legislación, de las instituciones de trabajo, del Estado y de los mismos empleadores que deben tratar a cada una de ellas con el debido respeto por el servicio que prestan y por la cercana relación que tienen con la familia.

En el trabajo de investigación se tiene que conocer el problema y el efecto que causa contar con una regulación jurídica particular y específica para el trabajo doméstico, la merecida protección de sus derechos y la correcta aplicación de las prestaciones laborales. Hoy por hoy se cuentan con los siguientes datos y antecedentes de esta investigación.

De la Torre, Silvia (2002) En la conferencia internacional del trabajo, expreso que el trabajo doméstico en Guatemala como en el mundo sigue siendo una forma de esclavitud y explotación, hoy en día; en el país tiene sus orígenes desde la época de la colonización, cuando las mujeres de los terratenientes que recién habían parido, no tenían leche propia para amamantar a sus hijos, tomaban a las mujeres de sus peones que lactaban, para que amamantaran a los hijos del patrón, a cambio de comida. A partir de allí fueron quedándose familias completas al servicio de las familias de los finqueros y terratenientes. Por lo que hoy en día existen casos similares, y mujeres trabajando en casa con sus hijas, heredando la labor de generación en generación. Los

esfuerzos nacionales e internacionales por legislar a favor de las clases desposeídas, vulnerables y explotadas, sigue siendo parte de los esfuerzo de las organizaciones sociales, sindicales y de trabajadores, pero aún es muy pobre lo que se ha avanzado, porque aún son muchas las personas que sufren a explotación en hogares de terceros.

Libertad y Puente, Bernardo, (2005) en su artículo —Trabajo doméstico, responsabilidad de todos‖ Aunque en nuestra sociedad el trabajo doméstico es una realidad muchas veces aceptada o hasta incluso tratada como un fenómeno normal — que siempre fue así y no debe ser cambiado—, el trabajo doméstico es expresión patente de violaciones a los derechos inherentes de cada persona. Nuestro desafío es despertar las conciencias, ya sean de empleadores como de las y los trabajadores, e informar acerca de cómo prevenir y erradicar el trabajo doméstico. Para ello no basta estar debidamente informados: la transformación de la situación de estas miles de personas exige de cada persona la decisión y la acción cotidiana para lograr los cambios necesarios.

Solorzano, Alejandro (2007) informe sobre el trabajo doméstico, publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y el Caribe de Unicef indicó que Guatemala es el país con más niñas dedicadas al trabajo doméstico en América Latina, al llegar a 14,4 por ciento del total de empleadas, seguido por Honduras con 10,3 por ciento, Nicaragua con 9,8 por ciento y El Salvador con 6,7 por ciento, por lo tanto es importante mejorar en este aspecto, buscar las herramientas para erradicar la explotación de menores en el trabajo doméstico ya que es catalogado como las peores formas de explotación por la OIT.

De la Rosa, Rita (2007) En su artículo titulado —Mujeres en igualdad de condiciones‖ señala: El interés por profundizar en la definición del trabajo doméstico no

se debe a un objetivo meramente teórico, sino que creemos que es fundamental para poder abordar de una forma más acertada el problema de su reparto. Necesitamos saber qué es lo que queremos repartir. Lo que mejor puede definir el trabajo doméstico es su finalidad: proveer de bienestar a los miembros de la familia y por extensión a la sociedad en su conjunto. En ese bienestar está incluido desde garantizar la alimentación, la higiene y la salud, hasta el equilibrio emocional. Cuidar de la socialización de los individuos desde su nacimiento y de la armonía de sus relaciones y sus afectos son otras características de esta actividad. Esta definición alude a trabajos materiales como planchar, lavar, hacer la compra y cocinar, que todas tenemos claro que forman parte del trabajo doméstico. Sin embargo, también plantea tareas inmateriales como asistir a una reunión del colegio de nuestra hija, cuidar a un amigo enfermo, acompañar en su paseo a nuestra madre anciana o leer un cuento a nuestra hija antes de dormir, que forman parte de las actividades cotidianas que realizamos fundamentalmente las mujeres.

Por lo tanto se convierten en parte de nuestra familia, que llegan a formar parte de la intimidad y privacidad de un hogar, por lo que se hace difícil comprender porque no se les da el trato que merecen, porque sus derechos han sido olvidados y violados a la vez.

Valladares, Danilo (2008) En su artículo titulado —Domésticas al rescate de derechos sociales‖ escribió que Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2006, en este país hay cerca de 183.000 empleadas en casas de familias, 72 por ciento de las cuales reciben un salario promedio al equivalente de 75 dólares mensuales, cuando el mínimo para actividades agrícolas y no agrícolas ronda los 170 dólares. Por lo que se

hace necesario que las empleadas domésticas posean un salario mínimo igual que un trabajador común.

Ana María Chicaiza Guamo Mediante la búsqueda de estudios previos se encontró al autor de la tesis: NECESIDAD DE ESTABLECER UNA JORNADA MÁXIMA DE TRABAJO PARA LAS TRABAJADORAS DE SERVICIO DOMÉSTICO, QUE LABORAN BAJO LA MODALIDAD PUERTAS ADENTRO, AÑO 2015 LOJA –ECUADOR. Tesis de grado para obtención del Grado De Licenciada En Jurisprudencia Y Título De Abogada.

La tesis que a continuación he desarrollado tiene como propósito fundamental plantear una propuesta de solución a la realidad en que vivimos ya que el abuso y la explotación laboral que enfrentan la gran mayoría de las empleadas de hogar que laboran bajo la modalidad de puertas adentro, debe ser un problema social que requiere de una solución urgente.

Con estos antecedentes es preciso recurrir a los medios legales que traten de amparar la integridad de las personas y consecuentemente el Derecho al trabajo que consagra la Constitución, hecho que debe significar una importante evolución en el desarrollo del Estado constitucional contemporáneo, destinado a garantizar la protección y vigencia de los derechos humanos.

De allí también deriva la responsabilidad que tiene el Estado de ofrecer garantías legales que sancionen la explotación laboral que en nuestros tiempos resulta humillante pues la mayoría de las empleadas tienen entre 21 y 30 años de edad, son madres solteras o divorciadas y deben mantener económicamente a sus hijos.

Es por esto que se debe establecer la normativa debidamente sistematizada para que se establezca un marco reglamentario que permita la sanción a estos actos abusivos que gozan de impunidad.

De manera que una forma de evitar el abuso y la explotación laboral que enfrentan las empleadas domésticas que laboran puertas adentro es que los 3 órganos competentes busquen mecanismos legales que les permita controlar, y sancionar estas injusticias que comenten los empleadores.

Es claro que debe importar más la prevención del abuso y la explotación que su sanción; que el Estado debe establecer medidas que provengan, impidan o al menos dificulten la comisión de estos actos ofensivos, particularmente a través de la vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Relaciones Laborales.

Carlos Alberto Solórzano Rivera. Mediante la búsqueda de estudios previos se encontró al autor de la tesis: **EL TRABAJO DOMÉSTICO Y SU REGULACIÓN INCONSTITUCIONAL AÑO 2007 GUATEMALA**. Tesis de grado para obtención del grado académico de Licenciado En Ciencias Jurídicas Y Sociales y los títulos profesionales de Abogado Y Notario.

En Guatemala, con la experiencia de los años, se ha demostrado que en la aplicación del ordenamiento jurídico en materia de regulación del trabajo doméstico, no se han respetado los principios fundamentales que velan por el respeto a los derechos de las personas que laboran en dichas circunstancias violentando con ello los derechos económicos y sociales, además de la dignidad e igualdad de los y las afectadas.

Tradicionalmente la sociología del trabajo ha venido definiendo su objeto principal de investigación exclusivamente en referencia a la producción económica de bienes y servicios. En este marco teórico, el concepto de trabajo sólo intervenía para el análisis sociológico de las actividades consideradas profesionales. Por este motivo, los análisis del trabajo profesional de las mujeres quedaban relegados a la especificidad o a la marginalidad en un acusado "sesgo androcéntrico".

La cuestión común que se plantea en los estudios sobre trabajo doméstico reside en si se considera o no un trabajo productivo. Respecto a esta cuestión cabe reseñar dos enfoques encontrados; por un lado, el enfoque que considera que el trabajo doméstico produce valor de uso para consumo inmediato y no para el intercambio. Por otro lado, otro enfoque opuesto señala que el trabajo doméstico produce la mercancía es decir fuerza de trabajo, que se intercambia dentro de la familia.

En su mayoría, las actividades domésticas afectan bienes y servicios de manera directa, los cuales son susceptibles de ser intercambiados en el mercado laboral. El punto clave se encuentra en que estas mismas actividades, llevadas a cabo en el marco de una relación social determinada –la familia-, no son objeto de ningún intercambio mercantil y se caracterizan por su gratuidad, hasta tal punto que en los análisis científicos ni siquiera se contemplan como perteneciendo a alguna forma del trabajo sino que se agrupan bajo la denominación de "tareas domésticas". Incluso se clasifica a las mujeres que se dedican exclusivamente a dichas tareas entre el grupo laboral de "inactivos", al igual que a los jubilados y los estudiantes. (ii)

En efecto, es necesario realizar un replanteamiento simultáneo del trabajo asalariado y del trabajo doméstico, tenemos la tentación de analizar el reparto sexual del trabajo sólo en función del peso de las cargas domésticas y familiares que pesan de

manera desigualitaria sobre las mujeres. Sus resultados en el mercado serían inferiores (en términos de calificaciones, promociones, salarios, etc.) porque el peso de dichas responsabilidades las frenarían en su carrera. Ahora bien, tal enfoque conduce a "renaturalizar" el reparto sexual del trabajo doméstico, tomado como dato, como algo inscrito en las características genéticas, fisiológicas o psíquicas de los hombres y las mujeres.

En el capítulo I, del presente estudio se realiza una reseña sobre el principio de igualdad, ya que dicho principio tiene implicaciones dentro del contexto constitucional y es por ello que se advierte que para hablar de igualdad, es indispensable que ésta se refiera a todos los ámbitos de la actividad humana, esto implica, igualdad política, igualdad social, igualdad económica y por supuesto igualdad ante la ley.

En el capítulo II, se realiza un importante aporte a la clasificación de los sistemas de control de constitucionalidad, atendiendo a los regímenes positivos, negativos, judiciales, especializados, mixtos, difusos o concentrados. Así mismo se destaca que las cortes judiciales o entes jurisdiccionales que actúan como órganos de control constitucional son, también órganos políticos. De lo anterior se desprende que el régimen democrático no siempre tiene que manifestarse en formas puras o absolutas, cuando estas perjudican la funcionalidad del sistema político.

En el capítulo III, se trata de explicar una comparación de normas infra constitucionales respecto de las constitucionales, tomando en cuenta que el juicio de la constitucionalidad requiere para ser realizado que el jurista coloque frente a sí los preceptos constitucionales y las normas o conductas presuntamente opuestas aquellos. En síntesis la tarea de comparación jurídica puede versar en un doble sentido, es decir,

entre la constitución y una norma; o entre la constitución y actos cuestionados, en los que se incluyen las interpretaciones inconstitucionales insertadas en una resolución. (iii)

El presente trabajo tiene como uno de sus anhelos principales garantizar el derecho de todas las personas relacionadas con el trabajo doméstico a su igualdad y dignidad y colaborar para implementar políticas y medidas necesarias para que se establezcan los derechos humanos como un eje transversal en la protección y respeto de las garantías económico sociales de las personas.

Por último se pretende que el presente trabajo, se convierta en un aporte para colaborar a la formación de una cultura de paz, contribuir a la cohesión social y al fortalecimiento de un estado de derecho sólido y permanente en Guatemala.

2.2. FUNDAMENTACION TEÓRICA

Según los estudios anteriores nuestra investigación se encuentra amparada bajo algunas teorías de empleo de los economistas clásicos, El economista Adam Smith, según la Teoría Clásica Del Mercado De Trabajo en su libro “Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones” sostiene que el trabajo es la fuente de la riqueza de una nación y no la naturaleza ni los metales preciosos como lo señalan otras teorías económicas, adicional señala que si no interviene el Estado en la economía permite que se incremente la riqueza de una nación.

John Maynard Keynes (1883-1946) según la Teoría Keynesiana Del Mercado De Trabajo expone que durante una competencia imperfecta la oferta de trabajo es representada por sindicatos y la demanda de trabajo por el poder de cada unidad productiva por lo tanto en una recesión el Estado debe intervenir de manera moderada en el sector privado creando una demanda de trabajo la cual debe ser compensatoria es

decir la inversión que realice el estado debe complementar a la inversión privada para así disminuir el desempleo; el Estado también debe intervenir utilizando los instrumentos políticos para corregir la tasa alta de desempleo .

Según La Teoría De Salarios De Eficiencia explica que para que un trabajador pueda obtener una mejor productividad en su puesto de trabajo es importante que la empresa incremente su salario por encima del salario medio, sin embargo esto no puede ser tan posible ya que existe una discriminación salarial a causa de nivel de instrucción.

Según Lindbeck y Snower 1988 en la Teoría Insider-Outsider estudia las razones de que la existencia de desempleo no se da por los oferentes ni demandantes sino que esto se ocasiona de manera voluntaria, según esta teoría los insider son aquellos que se encuentran activamente trabajando con un salario superior al salario medio, y los outsider son aquellos desempleados a espera de que exista una oferta de trabajo a cambio de un salario medio

Según Becker en la Teoría de Capital Humano define al capital humano como El conocimiento y las habilidades que forman parte de las personas, su salud y la calidad de hábitos de las personas recuperado (Teorías de Capital Humano s.f.) por lo tanto depende de cada persona invertir en su nivel de instrucción, considerando los costos de gastos de educación y el costo de oportunidad de no tener un empleo digno en un futuro, ya que por la discriminación salarial el individuo que cuenta con un mejor nivel de instrucción tendrá mejores beneficios que el que no tiene.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Nivel Socioeconómico

NSE es una forma de caracterizar estructuralmente los mercados de productos y servicios de una sociedad; es decir un intento clasificatorio de la población según sus posibilidades de acceso a los mismos según (Cátedra de Atención Primaria de la Salud 2010).

Según Gottfried, 1985 y Hauser, 1994 incluye tres aspectos básicos: los ingresos económicos, nivel educativo y ocupación de los padres

- ✚ Ingresos económicos
- ✚ Nivel Educativo
- ✚ Ocupación de los padres

Trabajo doméstico

Según (OIT) se define como el trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos

Trabajador/a doméstico

Según (OIT) designa a toda persona, de género femenino o género masculino, que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo; una persona que realice trabajo doméstico únicamente de forma ocasional o esporádica, sin que este trabajo sea una ocupación profesional, no se considera trabajador doméstico.

Remuneración

Según la OIT la remuneración es considerada un aspecto que influye directamente en la vida de los trabajadores y que exista una remuneración adecuada es un objetivo de la organización.

Según (Sarmiento, Gonzáles,Sánchez,Manrique,Silva 2009) en su blog la remuneración es la compensación económica que recibe un colaborador por los servicios prestados a una determinada empresa o institución, pudiendo ser esfuerzos físicos, mentales y/o visuales, que desarrolla un colaborador a favor de un empleador o patrón, en los contratos de trabajo se establecerán las condiciones bajo las cuales se prestan los servicios.

Nivel de Instrucción

La instrucción se define como el proceso por el cual el entorno de un individuo es manipulado deliberadamente para permitirle aprender determinadas conductas bajo determinadas condiciones como respuesta a determinadas situaciones. El término técnico instrucción señala un proceso intencional organizado cuidadosamente para producir ciertas respuestas fundamentales. Según LA TEORÍA DE APRENDIZAJE DE ROBERT GAGNÉ s.f.

Nivel Social

Según (SIMON PESTADO 2017) define como aquellas desigualdades estructuradas que existen entre diferentes grupos de personas o individuos, los cuales se constituyen horizontalmente pero se diferencian verticalmente de acuerdo a criterios reconocidos y establecidos previamente. Se dividen en dos tipos de sistemas, los abiertos: en los que las personas puedan cambiar de nivel social, tal y

como se organiza la sociedad actual, y los cerrados: en los que las personas no pueden cambiar de nivel social; y que a su vez se ramifican en: las castas, los estamentos y las clases sociales, cuya primera vinculación se genera con aspectos socioeconómicos

También es definido como la división de los miembros de una sociedad en una jerarquía de distintas clases de status; de manera que los miembros de cada clase tengan relativamente el mismo status y los miembros de las otras clases tengan menor o mayor status. El status es la evaluación relativa de los miembros de cada clase social vinculado a dos factores claves: poder (grado de elección o influencia personal sobre otros) y prestigio (grado de reconocimiento recibido de otros) según (CLASE SOCIAL Y NIVEL SOCIO-ECONÓMICO s.f.)

Salario Mínimo

Según (OIT (Organización Internacional del Trabajo) s.f.) Es la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

Derechos Humanos

Según (ONU (Organización de Naciones Unidas) s.f.) Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos,

sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles

Seguridad social

Según (OIT) La seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia.

Derechos Laborales

Es definido como el conjunto de normas que regulan las relaciones entre dos grupos sociales, patrones y trabajadores, tanto en su aspecto individual como colectivo, a efecto de conseguir el equilibrio entre los factores de producción, capital y trabajo. Según (Glores Gomez, Gustavo Carvajal 2013)

Oferta laboral

Según en su investigación (URRUTIA 2016) afirma que es el número de trabajadores disponibles para la producción a un nivel de salarios determinado. A su vez la oferta de trabajo es una función creciente del salario: a mayor salario, mayor es el número de trabajadores dispuestos a trabajar

Demanda Laboral

Es el número de trabajadores que los empleadores o empresas están dispuestas a contratar. Una condición para que los empleadores demanden fuerza de trabajo en el mercado y estarán dispuestas a contratar trabajadores siempre que los ingresos que

consigan por su labor sean mayores que el salario que les tiene que pagar según investigación de (URRUTIA 2016)

Explotación Laboral

Según (OIT s.f.)Es la carencia de la dignidad del trabajo y la ausencia de un marco de libertad, ya sea porque la persona se ve obligada a realizar ciertas tareas, como sucede en el trabajo forzoso y en la trata, o porque no hay libertad en términos de posibilidad de elección, como en la mayoría de los casos de trabajo infantil, donde las condiciones de pobreza y exclusión son las que obligan a los niños y a las niñas, junto con sus familias a desempeñarse en el mundo laboral desde edades tan tempranas

Empleo Informal

Según (FORLAC (PROGRAMA DE LA OIT PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA INFORMALIDAD) s.f.)Es una relación laboral que no está sujeta a la legislación nacional, no cumple con el pago de impuestos, no tiene cobertura de protección social, y carece de prestaciones relacionadas con el empleo.

2.4. MARCO LEGAL

Consideramos que dentro del marco legal la Constitución del Ecuador, Ley de Seguridad Social, Código de Trabajo guardan relación directa con el tema de investigación.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008

Título II Derechos

Capítulo primero Principios de aplicación de los derechos.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Capítulo segundo derechos del buen vivir

Sección octava trabajo y seguridad social

Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Art. 34.- El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.

El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL 2016

Título I del Régimen general

Capítulo uno Normas generales

Art. 1.- PRINCIPIOS RECTORES.- El Seguro General Obligatorio forma parte del sistema nacional de seguridad social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia.

Para efectos de la aplicación de esta Ley:

Solidaridad es la ayuda entre todas las personas aseguradas, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, edad, sexo, estado de salud, educación, ocupación o ingresos, con el fin de financiar conjuntamente las prestaciones básicas del Seguro General Obligatorio.

Obligatoriedad es la prohibición de acordar cualquier afectación, disminución, alteración o supresión del deber de solicitar y el derecho de recibir la protección del Seguro General Obligatorio.

Universalidad es la garantía de iguales oportunidades a toda la población asegurable para acceder a las prestaciones del Seguro General Obligatorio, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, sexo, educación, ocupación o ingresos.

Equidad es la entrega de las prestaciones del Seguro General Obligatorio en proporción directa al esfuerzo de los contribuyentes y a la necesidad de amparo de los beneficiarios, en función del bien común.

Eficiencia es la mejor utilización económica de las contribuciones y demás recursos del Seguro General Obligatorio, para garantizar la entrega oportuna de prestaciones suficientes a sus beneficiarios.

Subsidiariedad es el auxilio obligatorio del Estado para robustecer las actividades de aseguramiento y complementar el financiamiento de las prestaciones que no pueden costearse totalmente con las aportaciones de los asegurados.

Suficiencia es la entrega oportuna de los servicios, las rentas y los demás beneficios del Seguro General Obligatorio, según el grado de deterioro de la capacidad para trabajar y la pérdida de ingreso del asegurado.

Art. 2.- SUJETOS DE PROTECCION.- Son sujetos "obligados a solicitar la protección" del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:

- a. El trabajador en relación de dependencia;
- b. El trabajador autónomo;
- c. El profesional en libre ejercicio;
- d. El administrador o patrono de un negocio;
- e. El dueño de una empresa unipersonal;
- f. El menor trabajador independiente; y,
- g. (Sustituido por el num.1 del Art. 66 de la Ley s/n, R.O. 483-3S, 20-IV-2015).- Las personas que realicen trabajo del hogar no remunerado.
- h. (Agregado por el num. 2 del Art. 66 de la Ley s/n, R.O. 4833S, 20IV-2015). Las demás personas obligadas a la afiliación al régimen del Seguro General Obligatorio en virtud de leyes o decretos especiales.

Son sujetos obligados a solicitar la protección del régimen especial del Seguro Social Campesino, los trabajadores que se dedican a la pesca artesanal y el habitante rural que labora habitualmente en el campo, por cuenta propia o de la

comunidad a la que pertenece, que no recibe remuneraciones de un empleador público o privado y tampoco contrata a personas extrañas a la comunidad o a terceros para que realicen actividades económicas bajo su dependencia.

Art. 3.- RIESGOS CUBIERTOS.- El Seguro General Obligatorio protegerá a sus afiliados obligados contra las contingencias que afecten su capacidad de trabajo y la obtención de un ingreso acorde con su actividad habitual, en casos de:

a. Enfermedad;

b. Maternidad;

c. Riesgos del trabajo;

d. Vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad; y,

e. Cesantía.

f) (Agregado por las Disposiciones Reformatorias y Derogatorias Primera, R.O. 720-S, 28-III-2016).- Seguro de Desempleo

El Seguro Social Campesino ofrecerá prestaciones de salud y, que incluye maternidad, a sus afiliados, y protegerá al Jefe de familia contra las contingencias de vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad.

Para los efectos del Seguro General Obligatorio, la protección contra la contingencia de discapacidad se cumplirá a través del seguro de invalidez.

CODIGO DE TRABAJO 2016
Título I del contrato individual de trabajo

Capítulo I de su Naturaleza y especie

Parágrafo 1ro. Definiciones y reglas generales

Art. 11.- Clasificación.- El contrato de trabajo puede ser:

- a) Expreso o tácito, y el primero, escrito o verbal;
- b) A sueldo, a jornal, en participación y mixto;
- c) Por tiempo fijo, por tiempo indefinido, de temporada, eventual y ocasional;
- d) A prueba;
- e) Por obra cierta, por tarea y a destajo; f) Por enganche; g) Individual, de grupo o por equipo

Art. 14.- Contrato tipo y excepciones.

El contrato individual de trabajo a tiempo indefinido es la modalidad típica de la contratación laboral estable o permanente, su extinción se producirá únicamente por las causas y los procedimientos establecidos en este Código.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior:

- a) Los contratos por obra cierta, que no sean habituales en la actividad de la empresa o empleador;
- b) Los contratos eventuales, ocasionales y de temporada;
- c) Los de aprendizaje;
- d) Los demás que determine la ley.

Art. 19.- Contrato escrito obligatorio.- Se celebrarán por escrito los siguientes contratos:

a) Los que versen sobre trabajos que requieran conocimientos técnicos o de un arte, o de una profesión determinada;

b) Los de obra cierta cuyo valor de mano de obra exceda de cinco salarios básicos unificados de trabajador en general;

c) Los a destajo o por tarea, que tengan más de un año de duración;

d) Los que contengan período de prueba;

e) Los por grupo o por equipo;

f) Los eventuales, ocasionales y de temporada;

g) Los de aprendizaje;

h) Los que se celebren con adolescentes que han cumplido quince años, incluidos los de aprendizaje; y,

i) En general, los demás que se determine en la ley.

Capítulo VI De los salarios, de los sueldos, de las utilidades y de las bonificaciones y remuneraciones adicionales

Parágrafo 1ro. De las remuneraciones y sus garantías A

Art. 79.- Igualdad de remuneración.- A trabajo igual corresponde igual remuneración, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación

sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole; más, la especialización y práctica en la ejecución del trabajo se tendrán en cuenta para los efectos de la remuneración.

Parágrafo 4to. De las políticas de trabajo y salarios

Art. 117.- Remuneración Unificada.- Se entenderá por tal la suma de las remuneraciones sectoriales aplicables a partir del 1 de Enero del 2000 para los distintos sectores o actividades de trabajo, así como a las remuneraciones superiores a las sectoriales que perciban los trabajadores, más los componentes salariales incorporados a partir de la fecha de vigencia de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.

El Estado, a través del "Consejo Nacional de Trabajo y Salarios", establecerá anualmente el sueldo o salario básico unificado para los trabajadores privados.

La fijación de sueldos y salarios que realice el "Consejo Nacional de Trabajo y Salarios", así como las revisiones de los salarios o sueldo por sectores o ramas de trabajo que propongan las Comisiones Sectoriales, se referirán exclusivamente a los sueldos o salarios de los trabajadores sujetos al Código del Trabajo del sector privado.

Título III de las modalidades del trabajo

Capítulo I Del servicio doméstico

Art. 262.- Modalidades del servicio doméstico.- Servicio doméstico es el que se presta, mediante remuneración, a una persona que no persigue fin de lucro y sólo se propone aprovechar, en su morada, de los servicios continuos del trabajador,

para sí solo o su familia, sea que el doméstico se albergue en casa del empleador o fuera de ella.

En lo que no se hubiere previsto en el contrato, se estará a la costumbre del lugar.

La edad mínima para el trabajo doméstico será de quince años.

Para el caso de los adolescentes, se observarán las disposiciones contenidas en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Art. 265.- Modalidad contractual.- Una vez vencido el período de prueba, se convierte en un contrato por tiempo indefinido. En caso de despido intempestivo, para el cómputo de la indemnización, se tomará en cuenta la remuneración que perciba la persona trabajadora.

Art. 267.- Caso del fallecimiento del empleador.- Si falleciere el empleador se entenderá subsistir el contrato con los herederos. Estos no podrán hacerlo cesar sino en los casos que lo hubiere pedido el difunto.

Art. 268.- Alimentación, albergue y educación del doméstico.- Aparte de la remuneración que se fije, es obligación del empleador proporcionar al doméstico alimentación y albergue, a menos de pacto en contrario, y además dentro de sus posibilidades y de la limitación que impone el servicio, propender de la mejor manera posible a su educación. Si es adolescente que ha cumplido quince años, el empleador está obligado a no perturbar o impedir el ejercicio del derecho a la educación básica, alimentación, salud, recreación y descanso

Nota: Artículo reformado por Ley No. 39, publicada en Registro Oficial 250 de 13 de Abril del 2006.

Art.- A los empleados y trabajadores domésticos se garantiza los mismos beneficios de cualquier otro trabajador en general, debiendo sus jornadas de trabajo y descanso ser de cinco días a la semana o sea cuarenta horas hebdomadarias y los días sábados y domingos serán de descanso. Si en razón de las circunstancias, no pudiere interrumpirse el trabajo en tales días, se designará otro tiempo igual de la semana para el descanso, mediante acuerdo entre empleador y trabajadores.

Nota: Artículo agregado por Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 797 de 26 de Septiembre del 2012.

Art. 270.- Imposibilidad para el trabajo.- Si el doméstico quedare imposibilitado para el trabajo por el largo servicio que hubiere prestado al empleador, éste no podrá despedirlo y lo conservará dándole los recursos necesarios para su subsistencia, o le jubilará de acuerdo con la ley.

Es obligatorio para los herederos del empleador el cumplimiento de lo prescrito en el inciso anterior.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES)

Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021)

Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas

El garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para las personas es una forma particular de asumir el papel del Estado para lograr el

desarrollo; este es el principal responsable de proporcionar a todas las personas – individuales y colectivas–, las mismas condiciones y oportunidades para alcanzar sus objetivos a lo largo del ciclo de vida, prestando servicios de tal modo que las personas y organizaciones dejen de ser simples beneficiarias para ser sujetos que se apropian, exigen y ejercen sus derechos.

2.5. EL TRABAJO DOMÉSTICO

El trabajo Doméstico a nivel mundial

El trabajo doméstico representa el 4 por ciento de la fuerza de trabajo a nivel mundial sin embargo para los países industrializados el porcentaje no llega a más del 1.5 por ciento a diferencia de los países desarrollados y emergentes donde el nivel de porcentaje es mayor es así como se puede evidenciar que en América Latina y el Caribe el 6 por ciento corresponde al trabajo doméstico, Estados árabes 7.7 por ciento, África 2.2 por ciento y Asia y Pacífico 1.4 por ciento excluyendo China, tal cual lo muestra la siguiente gráfica según

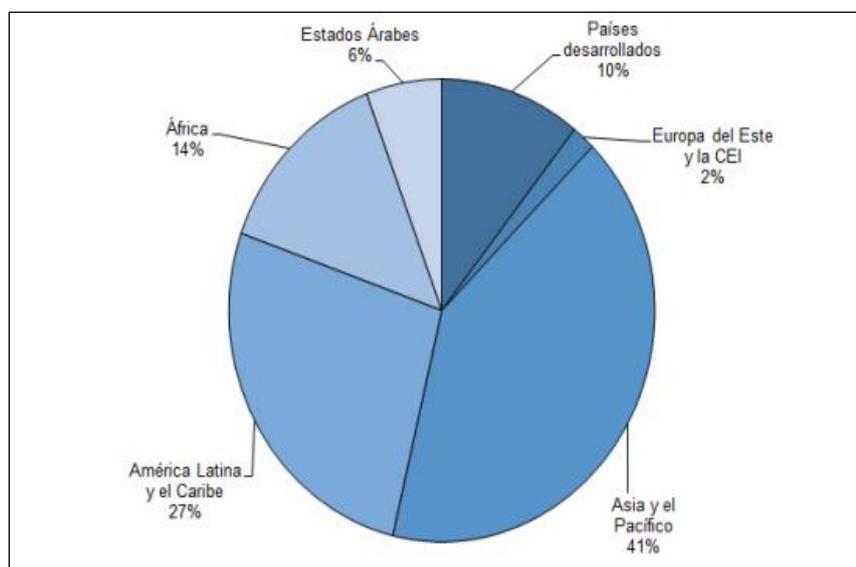


Figura 2 Distribución mundial del trabajo doméstico, por región, 2013

Fuente: OIT, 2015

Elaborado: Por las autoras

Según el gráfico anterior es por eso que se debería concentrarse la mayor fuente de medición de seguimiento por las leyes que respaldan a esta categoría de trabajo a las regiones de Asia y América Latina donde se contra el trabajo doméstico.

Por lo general el trabajo doméstico remunerado es representado por mujeres ya que realizan las diferentes actividades del hogar sin embargo se puede indicar que los hombres también realizan esta actividad tal como se presenta el siguiente gráfico

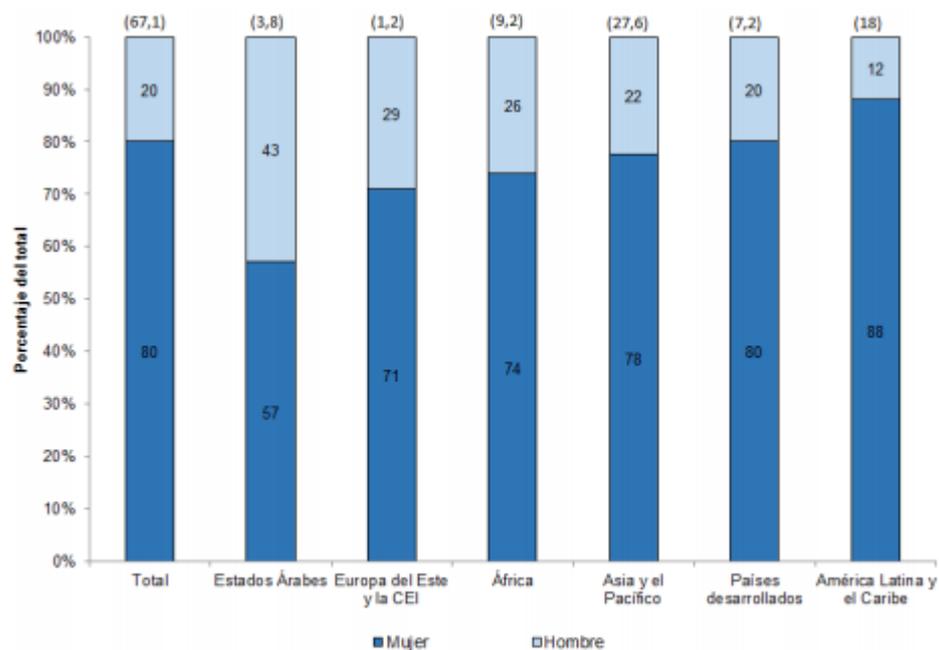


Figura 3 Distribución relativa del trabajo doméstico en el mundo según sexo y región y millones de trabajadoras (en millones), en 2013

Fuente: OIT, 2015

Elaborado: Por las autoras

El gráfico representa la categorización de trabajo doméstico remunerado por lo general está representada por mujeres el cual es el 80 por ciento del total de empleos, es así como en Estados árabes es representado por el 32 por ciento y América Latina y el Caribe por un 27 por ciento .

El trabajo Doméstico en el Ecuador

En la época de la colonia en Ecuador se podría indicar que fue donde empezó el trabajo doméstico en ese tiempo fue conocido como la MITA DE SERVIDUMBRE DOMÉSTICA una forma de esclavismo sin embargo el significado es que se basaba en prestar su fuerza de trabajo por un tiempo determinado a cambio de un salario este trabajo era realizado por los indios cuya edad fluctuaba entre los 18 y 50 años a los españoles. (BAEZ et al. 1973).

En el siglo minero de Ecuador el 20 de Agosto de 1575 García de Valverde y a la Real Audiencia de Quito dieron la orden de enviar indios a Santa Bárbara adicional de los 95000 mitayos que envió el Virrey Toledo a las minas de Potosí , en 1590 enviaron a más de 3000 indios a las minas de Zaruma. Siendo la época minera en 1788 el Gobernador de Cochabamba informó que de todos los mitayos existentes solo sobrevivía la tercera parte.

La mita de servidumbre doméstica así llamado en aquellos tiempos fue avanzando en tal punto que existían cuatro tipos de haciendas:

- ✓ De sembradío
- ✓ De ganado mayor
- ✓ De Ganado lanar
- ✓ De Obrajes

La primera pagaba al indio 18 pesos al año y de eso le eran descontados 8 pesos por el pago de tributos de eso solo quedarían 10 pesos para los indios pero también le era descontado 4 pesos para la vestimenta por lo que el valor que percibía era solo de

seis pesos para mantenerse y obtener comida; sin embargo al querer comprar el maíz este era muy costoso por lo que los indios tenían que comprarle al dueño y a su vez esto era pagado por trabajo es decir el indio no recibiría prácticamente nada por parte de sus amos.

En las haciendas de ganado el nivel de esclavitud aumentaba ya que los amos o dueños contaban con vacas donde ellos ya calculaban al producción de quesos y esto era informado y entregado a los indios para que puedan producir sin embargo si la cantidad de leche disminuía el indio quedaba en deuda con el amo por una suma cuantiosa es decir el indio no recibía nada a cambio por el trabajo realizado si no cumplía con la meta establecida.

En las haciendas de ganado lanar era similar a la del ganado sin embargo en esta figuraban más mujeres y niños en el cual le entregaban entre 8000 a 10000 ovejas para que las cuiden y si una de estas eran perdidas tenían la obligación de pagarlas. A cambio de esa labor el salario era de 18 pesos anuales descontados los 8 pesos de tributo y de vestimenta.

La hacienda de obraje es catalogada como el trabajo más esclavizado el cual consistía en la fabricación de telas la cual era la producción industrial más importante de la Colonia; este trabajo consistía en que cada indio iba muy temprano a la hacienda donde eran repartidas las tareas a realizar una vez concluido este primer paso el maestro de la producción los dejaba encarcelados hasta el medio día que permitía que las mujeres ingresaran para darles la pequeña ración de alimentos a ellos una vez que se alimentaban volvían a quedar encerrados, al anochecer el maestro de la obra volvía al lugar de trabajo para supervisar que las tareas que fueron asignadas estuvieran

realizadas y si alguno por algún motivo no había culminado era castigado severamente y volvían a encarcelarlos.

Sin embargo entrando en materia y enfocándonos en las trabajadoras domésticas hablando específicamente de mujeres estas iniciaron bajo la cultura católica en el libro Génesis donde menciona que las mujeres debían quedarse en casa haciéndose cargo de las tareas domésticas sin embargo existiendo aún la desigualdad de género.

Es así como en la Época Garciana (Goetschel 1999) afirma que “La mujer es la que forma las costumbres y la que ejerce una eficaz y poderosa influencia en el destino y porvenir de las sociedades”. (p.340); ya que en esta época dieron el inicio de formación como institutoras y obstetras en algunos institutos religiosos.

En cambio en la Época de Liberalismo fue cambio el papel de la mujer aunque su papel principal seguía siendo el de ama de casa poco a poco fueron abriéndose puestos públicos como contadoras, secretarias, profesoras entre otros, permitiendo que también puedan participar en la manufactura e industria.

Siendo así que en Ecuador la mujer ha incursionado en el mercado laboral pero actualmente a nivel general aún existe una desigualdad en el ámbito laboral, notar el siguiente gráfico

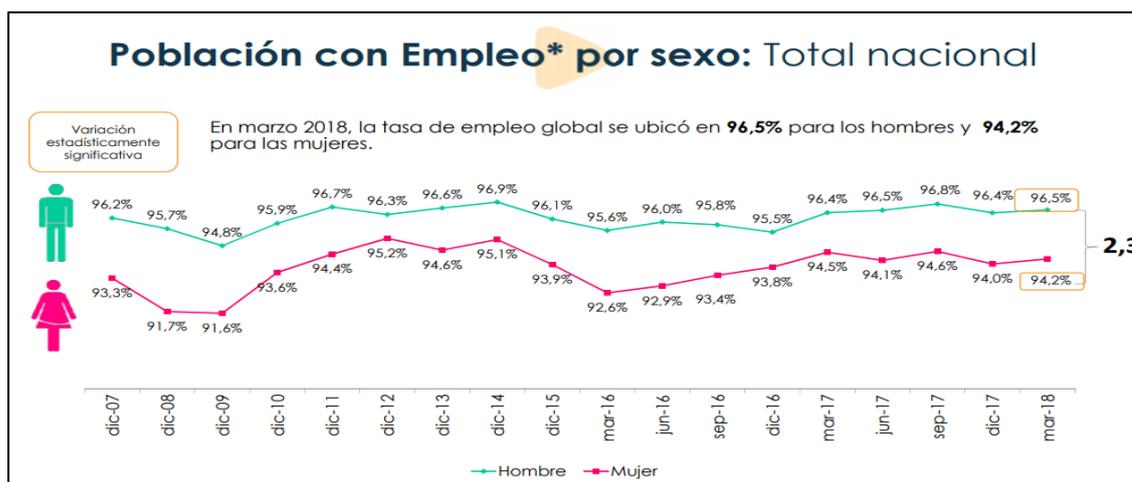


Figura 4 Población con Empleo por sexo: Total nacional
Fuente: (ENCUESTA NACIONAL DE EMPLEO DESEMPLEO Y SUBEMPLEO/ Indicadores Laborales 2018)

Según la (ENCUESTA NACIONAL DE EMPLEO DESEMPLEO Y SUBEMPLEO/ Indicadores Laborales 2018) Las mujeres se encuentran por debajo de los hombres que poseen empleo de manera global en una diferencia del 2.3 puntos porcentuales lo que sí es una diferencia estadísticamente significativa.

Según la (ENCUESTA NACIONAL DE EMPLEO DESEMPLEO Y SUBEMPLEO/ Indicadores Laborales 2018) desde el 2010 el trabajo doméstico se ha situado en el 2% hasta el 2017 tal cual lo muestra el siguiente cuadro:

Rama de actividad	dic-09	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	dic-15	mar-16	jun-16	sep-16	dic-16	mar-17	jun-17	sep-17	dic-17	mar-18
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura y pesca	28,5%	27,6%	27,9%	27,4%	24,8%	24,4%	25,0%	28,1%	27,2%	26,8%	25,6%	29,3%	28,6%	26,8%	26,1%	28,3%
Comercio	19,5%	19,6%	20,4%	19,9%	18,3%	18,9%	18,8%	17,8%	18,3%	18,7%	19,0%	17,9%	17,9%	19,0%	19,1%	18,0%
Manufactura (incluida refinación de petróleo)	10,6%	11,1%	10,5%	10,6%	11,4%	11,3%	10,6%	10,3%	10,8%	10,8%	11,2%	10,3%	10,7%	11,0%	11,3%	11,7%
Enseñanza y Servicios sociales y de salud	7,5%	8,3%	7,9%	8,0%	7,6%	6,8%	7,1%	6,9%	6,9%	7,2%	6,9%	6,5%	6,6%	6,9%	6,8%	6,2%
Construcción	6,9%	6,5%	6,1%	6,3%	7,6%	7,4%	7,3%	6,2%	6,5%	6,8%	7,1%	6,7%	6,3%	6,4%	6,7%	6,8%
Alojamiento y servicios de comida	4,5%	4,4%	4,9%	5,1%	5,3%	5,5%	6,1%	6,6%	6,1%	6,4%	6,5%	6,1%	6,5%	6,4%	6,4%	6,3%
Transporte	4,7%	5,1%	5,6%	5,6%	5,5%	5,9%	6,2%	5,8%	6,0%	5,7%	5,7%	5,9%	5,8%	5,6%	5,9%	5,8%
Actividades profesionales, técnicas y administrativas	3,6%	3,7%	4,0%	4,4%	4,6%	4,3%	4,5%	4,4%	4,5%	4,8%	4,2%	4,1%	4,2%	4,3%	4,5%	4,5%
Administración pública, defensa; planes de seguridad social obligatoria	3,1%	3,5%	3,8%	3,7%	4,0%	4,4%	4,4%	4,2%	4,0%	3,7%	4,2%	3,6%	4,0%	3,9%	4,3%	3,7%
Otros Servicios	4,1%	4,2%	3,5%	3,5%	4,1%	3,8%	3,9%	4,2%	4,1%	3,9%	3,9%	4,0%	3,7%	4,0%	3,6%	3,6%
Servicio doméstico	3,4%	2,9%	2,3%	2,5%	3,1%	3,3%	2,7%	2,5%	2,7%	2,6%	2,8%	2,8%	2,8%	2,7%	2,5%	2,6%
Correo y Comunicaciones	1,5%	1,3%	1,1%	1,2%	1,2%	1,2%	1,2%	1,1%	1,1%	1,0%	1,0%	0,9%	1,0%	1,0%	1,0%	0,8%
Actividades de servicios financieros	0,8%	0,8%	1,1%	0,9%	1,1%	1,0%	0,8%	0,7%	0,7%	0,5%	0,6%	0,6%	0,8%	0,7%	0,7%	0,6%
Suministro de electricidad y agua	0,7%	0,6%	0,6%	0,5%	0,8%	1,0%	0,7%	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%	0,5%	0,5%	0,7%	0,7%	0,5%
Petróleo y minas	0,5%	0,6%	0,5%	0,5%	0,7%	0,8%	0,7%	0,6%	0,7%	0,4%	0,6%	0,7%	0,7%	0,6%	0,4%	0,5%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: La rama de actividad **Otros Servicios** incluye: Actividades inmobiliarias - Artes, entretenimiento y recreación - Actividades de organizaciones extraterritoriales - Otras actividades de servicios - No especificado

Figura 5: Composición de los empleados por rama de actividad: Total nacional
Fuente: (ENCUESTA NACIONAL DE EMPLEO DESEMPLEO Y SUBEMPLEO/ Indicadores Laborales 2018)

Actualmente según (ENCUESTA NACIONAL DE EMPLEO DESEMPLEO Y SUBEMPLEO/ Indicadores Laborales 2018) la Actividad de Servicio Doméstico desde el año 2018 de manera anual se sitúa en el 2.3% de todas las actividades encuestadas nótese figura.

Debido a que la actividad de servicio doméstico tiene una representación en el ámbito laboral las desigualdades que existían debían ser reguladas ya que anteriormente este trabajo era un sinónimo de explotación tal cual lo menciona (Trabajadores domésticos Quiénes son los trabajadores domésticos . s.f.)“En la actualidad, los trabajadores domésticos con frecuencia fácticamente: reciben salarios muy bajos, tienen

jornadas de trabajo muy largas, no tienen garantizado un descanso semanal en igualdad de condiciones con otros trabajadores y algunas veces, están expuestos a abusos físicos, mentales y sexuales y/o a restricciones de la libertad de movimiento.....La explotación de los trabajadores domésticos puede ser, en parte, atribuida a los déficits en la legislación nacional del trabajo y del empleo, y con frecuencia refleja discriminación en relación al sexo, raza y casta.”

Sin embargo se podría definir que existen algunos tipos de Trabajadores Doméstico como:

- Trabajador doméstico migrante
- Trabajador doméstico interno o puertas adentro
- Trabajador doméstico puertas afuera

Todos estos trabajadores tenían una desigualdad tanto en salario como en derechos los derechos laborales que existen el país, es por esto que Ecuador deroga las leyes injustas y adopta en el 2012 las medidas que se encuentran en el (Convenio 189 de la Organización Mundial del Trabajo 2011)tal cual lo menciona en los siguientes artículos que menciona que:

Todo Miembro deberá adoptar medidas para asegurar la promoción y la protección efectivas de los derechos humanos de todos los trabajadores domésticos, en conformidad con las disposiciones del presente Convenio.

Todo Miembro deberá adoptar, en lo que respecta a los trabajadores domésticos, las medidas previstas en el presente Convenio para respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a saber:

- ✓ La libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;
- ✓ La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
- ✓ La abolición efectiva del trabajo infantil; y
- ✓ La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Al adoptar medidas para asegurar que los trabajadores domésticos y los empleadores de los trabajadores domésticos disfruten de la libertad sindical y la libertad de asociación y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, los Miembros deberán proteger el derecho de los trabajadores domésticos y de los empleadores de trabajadores domésticos a constituir las organizaciones, federaciones y confederaciones que estimen convenientes y, con la condición de observar los estatutos de estas organizaciones, a afiliarse a las mismas.”

También indica el convenio que:

Todo Miembro deberá adoptar medidas para asegurar que los trabajadores domésticos sean informados sobre sus condiciones de empleo de forma adecuada, verificable y fácilmente comprensible, de preferencia, cuando sea posible, mediante contratos escritos en conformidad con la legislación nacional o con convenios colectivos, que incluyan en particular:

- ✓ El nombre y los apellidos del empleador y del trabajador y la dirección respectiva;
- ✓ La dirección del lugar o los lugares de trabajo habituales;
- ✓ La fecha de inicio del contrato y, cuando éste se suscriba para un período específico, su duración;
- ✓ El tipo de trabajo por realizar;

- ✓ La remuneración, el método de cálculo de la misma y la periodicidad de los pagos;
- ✓ Las horas normales de trabajo;
- ✓ Las vacaciones anuales pagadas y los períodos de descanso diarios y semanales;
- ✓ El suministro de alimentos y alojamiento, cuando proceda;
- ✓ El período de prueba, cuando proceda;
- ✓ Las condiciones de repatriación, cuando proceda; y
- ✓ Las condiciones relativas a la terminación de la relación de trabajo, inclusive todo plazo de preaviso que han de respetar el trabajador doméstico o el empleador.

Desde el año 2010 se estableció que para todos los empleados que se dediquen al servicio doméstico deberían ser remunerados según las leyes vigentes es decir a cambio de sus servicios deben ser afiliados al IESS desde el primer día de labores, recibir el décimo tercero, décimo cuarto, recibir pagos de horas extras y suplementarias, recibir los fondos de reservas, derecho a contar 15 días de vacaciones luego del primer año de trabajo así como también podrá recibir alimentación, vivienda y facilidades para educación según algún acuerdo correspondiente.

Actualmente existen agencias de empleo donde ofrecen el servicio de trabajo doméstico sin embargo la mayor demanda es para que puedan prestar los servicios por medio tiempo según indica Mónica Farías de la Agencia La María en el 2012 en el cual menciona que apenas un 20% del total de las colocaciones que realizan las trabajadoras deben vivir en la casa de sus empleados (Valdez 2012);” Empleadores y trabajadores prefieren servicio a medio tiempo. Ha influido mucho

en esto el pago de un salario básico que alcanza USD 292, la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, entre otros”;

Según (Wong 2014) en el informe del año 2014 muestra como resultados sobre los salarios donde existen muchas trabajadoras no afiliadas las cuales perciben un sueldo mayor al estipulado en la ley es por eso que algunas trabajadoras optan por no exigir la afiliación con tal de obtener un sueldo mayor al del salario básico unificado.

En el 2016 Mónica Farías de la Agencia La María menciona que las contrataciones han sido bajas debido a la situación económica del país” (Enriquez y Pasquel 2017), debido a las razones antes expuestas muchas trabajadoras prefieren no trabajar puertas adentro ya que por todos los quehaceres que deben realizar durante todo el día se podría determinar que es doble jornada la que realizan y el sueldo percibido no justifica las actividades a realizar, por esta razón es que muchas trabajadoras prefieren trabajar puertas afuera o por horas ya que así cuentan con algunos empleos y representa para ellas mensualmente representa mejor ingreso y aparte tienen tiempo para estar con su familias o dedicarse a cualquier otra actividad.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo investigativo se desarrolló utilizando un enfoque mixto, se recurrió a instrumentos de recolección de datos como entrevistas y encuestas; Las entrevistas fueron realizadas a la Señora Maritza Zambrano, Representante Legal del Sindicato Nacional Único de Trabajadoras Remuneradas del Hogar del Ecuador; así como también a la Señora Mónica Farías propietaria de la Agencia de Empleo LA MARÍA y, las encuestas se realizó a una muestra de las trabajadoras remuneradas en el Barrio Centenario de la Parroquia Ximena de la Ciudad de Guayaquil.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El estudio se realizó utilizando las siguientes herramientas de investigación:

Investigación descriptiva: Según (Meyer 2006) el objetivo de la investigación consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. En la investigación se permitió conocer y evaluar la situación de las trabajadoras domésticas remuneradas de la zona indicada.

Investigación explicativa: se orienta a establecer las causas que originan un fenómeno determinado. Se trata de un tipo de investigación cuantitativa que descubre el por qué y el para qué de un fenómeno según (Yanez s.f.).El estudio determino el conocimiento de la situación socioeconómica de las trabajadoras domésticas remuneradas.

3.3. MÉTODOS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

El proyecto se enfocó en conocer la realidad socioeconómica de las trabajadoras domésticas remuneradas en el Barrio Centenario en la ciudad de Guayaquil para conocer si las leyes implantadas en Ecuador han sido beneficiosas para mejorar la calidad de vida de las trabajadoras.

- ✓ **Método Analítico:** Permitirá conocer los aspectos relevantes de la investigación.
- ✓ **Método Estadístico:** El método permitirá obtener la información recolectada para luego continuar con la tabulación de los datos para el posterior análisis.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

Luego de obtener el tamaño población, se procedió con la aplicación de la siguiente fórmula para obtener el tamaño de la muestra.

Según información del INEC en el Censo de Población y Vivienda del año 2010 en el Barrio Centenario existen 2100 habitantes en nuestra investigación realizamos un promedio de 4 personas por cada hogar dando un total de 525 familias que equivale al tamaño de la población, es por esto que aplicaremos la siguiente fórmula

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{e^2 (N - 1) + Z^2 P Q}$$

Se utiliza en la fórmula un nivel de confianza de un 95% y un error máximo esperando el del 5%, partiendo de esta premisa, los datos a usar en la fórmula, serán los siguientes.

Tabla 1: Estructura de fórmula para obtención de la muestra

N	Tamaño de la muestra
Z	Valor obtenido mediante nivel de confianza, para este caso será del 95% Z=1.96
P	Variabilidad positiva= 90% aceptable
Q	Variable negativa= 10% aceptable
N	Tamaño de la población
E	Límite aceptable de error de muestra= 5%

Elaborado: Por los autores

Con los datos antes expuestos se aplica la fórmula de la siguiente manera para obtener el tamaño de la muestra.

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{e^2 (N - 1) + Z^2 P Q}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 \times 0.9 \times 0.1 \times 525}{(0.05)^2 (524) + (1.96)^2 \times 0.9 \times 0.1}$$

$$n = 109$$

3.5. LAS VARIABLES Y SU OPERACIONALIDAD

Tabla 2: Las variables dependientes e independientes

Variables	Nombre	Dimensiones	Indicadores	Unidad de medida	Instrumentos
Independiente	Conocimiento de la aplicación de los Derechos Laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Sueldos y salarios • Afiliaciones • Beneficios de Ley. • Mejorar el clima Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de sueldo básico. • Con las afiliaciones permite a las trabajadoras obtener citas médicas. • Trato social por parte de empleador a trabajadoras domésticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El sueldo que perciben las trabajadoras es de acuerdo a la Ley. • Las trabajadoras se encuentran afiliadas al IESS. 	Encuestas /Entrevistas
Dependiente	Determina que mejora la calidad de vida de las trabajadoras	<ul style="list-style-type: none"> • Estabilidad laboral. • Beneficios Sociales. • Mejoras de rendimiento en la parte laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo estable • Flexibilidad laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar si la aplicación de la Ley ha sido beneficioso para este campo laboral. 	Encuestas

Elaborado: por las autoras

3.6 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados de cada una de las preguntas de las encuestas realizadas a las trabajadoras domésticas remuneradas del Barrio Centenario de la parroquia Ximena del Cantón Guayaquil.

1. GÉNERO

Tabla 3 Género

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MASCULINO	0	0%
FEMENINO	109	100%
TOTAL	109	100%

Fuente: Encuestas a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado: Por las autoras

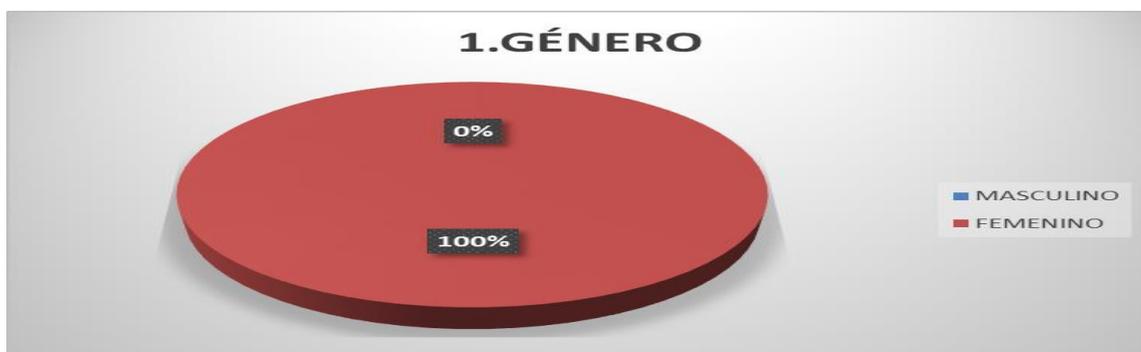


Figura 6 Género

Fuente: Encuestas a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado: Por las autoras

Se aprecia en los resultados de las encuestas realizadas que el 100% de las trabajadoras encuestadas son del género femenino ya que por lo general este trabajo es atribuido a las mujeres.

2. EDAD

Tabla 4 Edad

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
15-25	28	26%
26-36	41	37%
37-46	28	26%
47-56	9	8%
> 56	3	3%
TOTAL	109	100%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado: Por las autoras

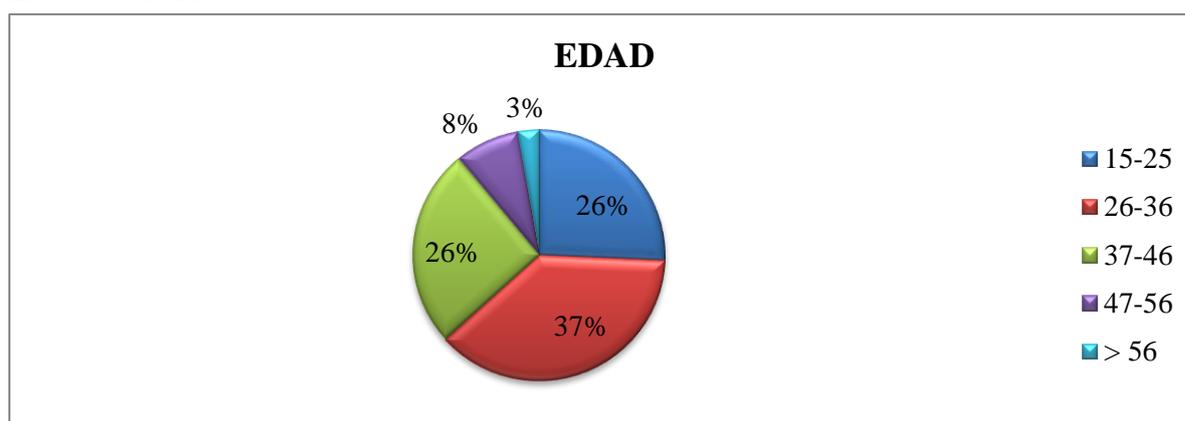


Figura 7. Edad

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado por: Las autoras

De las trabajadoras encuestadas el 37% tiene una edad entre 26 a 36 años, el 26% tienen entre 15 y 25 años y a su vez entre 37 a 46 años, el 8% corresponde a trabajadoras entre 47 a 56 años y un 3% trabajadoras mayores a 56 años, ante esto podemos indicar que los principales rangos de edades que trabajan en este tipo de empleo es entre los 15 a 46 años, cabe recalcar que entre las encuestas realizadas no se encontraron menores de edad esto quiere decir que la mayoría de las trabajadoras pertenece a la población en edad de trabajar, adicional podemos deducir que actualmente las damas que sean mayores a 46 años ya no son tan atractivas para este tipo de trabajo.

3. ESTADO CIVIL

Tabla 5 Estado Civil

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SOLTERO/A	60	55%
UNION LIBRE	30	28%
DIVORCIADO/A	0	0%
CASADO/A	12	11%
VIUDO/A	7	6%
TOTAL	109	100%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado: por las autoras

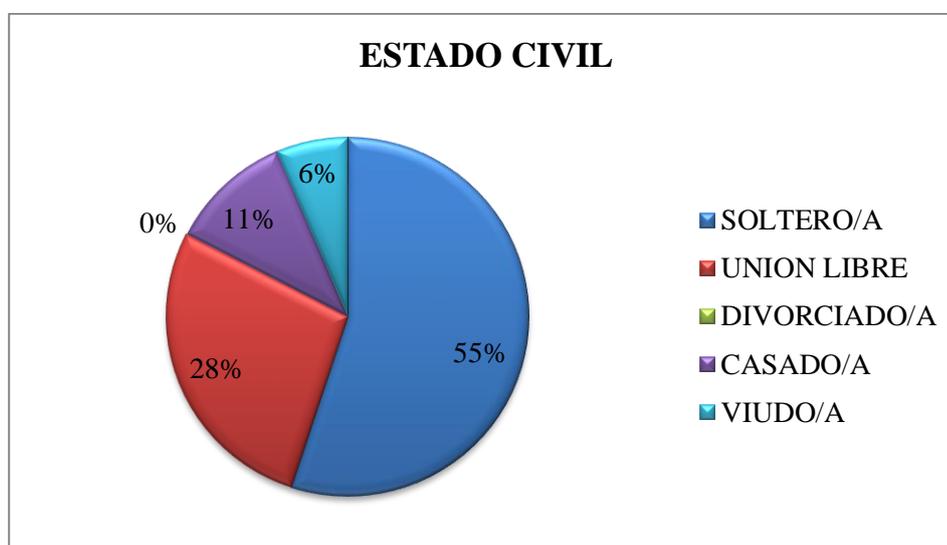


Figura 8: Estado Civil

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado por: Las autoras

El 55% de las encuestadas son de estado civil soltera, el 28% tienen estado civil unión libre, el 11% que se encuentran casadas, finalmente el 6% son viudas; ninguna de las encuestas son divorciadas.

4. NÚMERO DE HIJOS

Tabla 6 *Número de hijos*

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NINGUNO	10	9%
1-3	22	20%
3-5	23	21%
MAYOR A 5	54	50%
TOTAL	109	100%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado: Por las autoras



Figura 9 Número de hijos

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

La gran mayoría de las encuestadas tienen más de 5 hijos, lo que corresponde al 50% de las encuestadas, el 20% está en el rango de 1 a 3 hijos, el rango de 3 a 5 están en 21% y finalmente el 9% no tienen ningún hijo. Se podría determinar que por la cantidad de hijos las mujeres acuden a este tipo de trabajos con el fin de cubrir las necesidades de los suyos y comparando con él en el gráfico anterior un gran porcentaje de mujeres mantiene un estado civil soltero.

SITUACIÓN SOCIAL

5. NIVEL DE INSTRUCCIÓN:

Tabla 7 Nivel de Instrucción

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PRIMARIA	25	23%
SEGUNDARIA	76	70%
UNIVERSITARIA	5	5%
NINGUNA	3	3%
TOTAL	109	100%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: las autoras

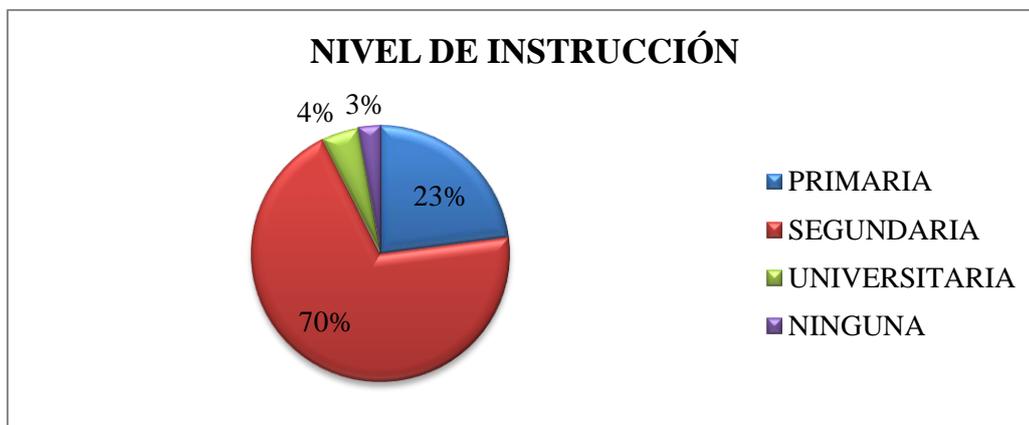


Figura 10 Nivel de Instrucción

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

El 70% de las trabajadoras encuestadas han culminado su educación secundaria, el 23% corresponde al nivel de instrucción primaria, el nivel de instrucción universitaria corresponde al 4% y finalmente el 3% no tiene ningún nivel de instrucción educativa, por lo que se evidencia que un gran porcentaje no solo cuenta con instrucción primaria y esto es un gran progreso ya que anteriormente en este tipo de empleos la mayoría de las trabajadoras no contaban con educación o la misma era escasa; teniendo una instrucción secundaria es beneficioso ya que podrían continuar con una carrera tecnológica.

6. LA VIVIENDA EN LA QUE RESIDE ES:

Tabla 8 Vivienda en la que reside

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PROPIA	76	70%
FAMILIAR	27	25%
ALQUILADA	6	6%
TOTAL	109	100%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

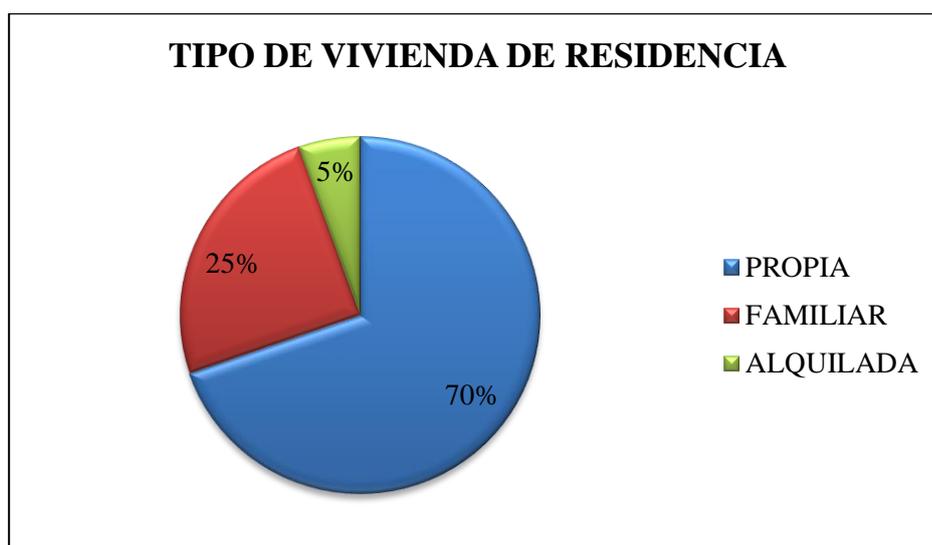


Figura 11 Tipo de Vivienda que reside

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

Con respecto a la vivienda que reside las trabajadoras domésticas el 72% indicó que es propia, el 24 % la casa que residen es familiar y finalmente el 4% de las mismas alquilan la vivienda en que residen.

7. LA ESTRUCTURA DE SU VIVIENDA ES:

Tabla 9 Estructura de Vivienda

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CEMENTO	83	76%
CAÑA	13	12%
MIXTA	13	12%
MADERA	0	0%
OTROS	0	0%
TOTAL	109	100%

Fuente: Encuestas a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

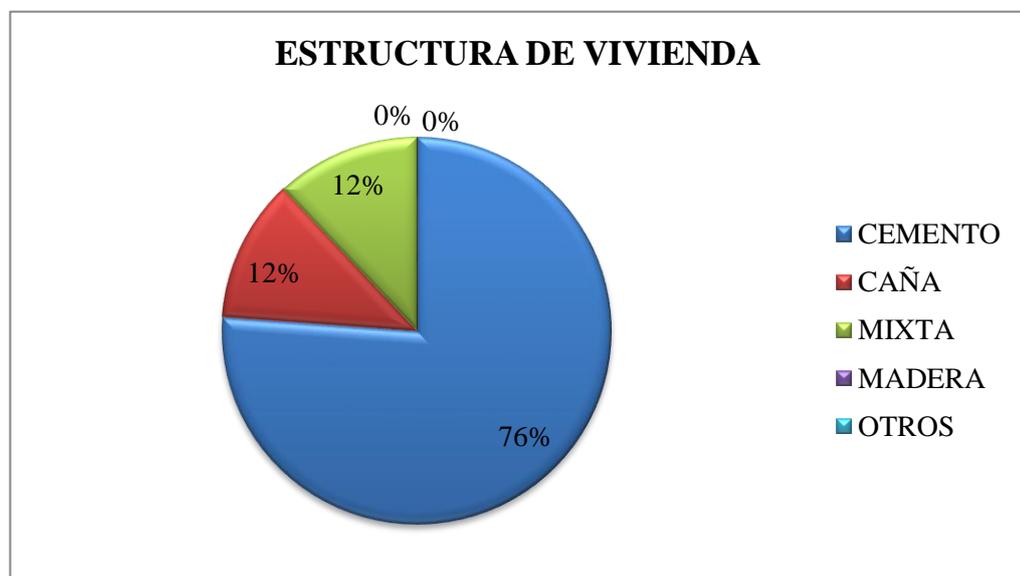


Figura 12 Estructura de Vivienda

Fuente: Encuestas a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

La estructura de la vivienda del 76% de las encuestadas es de cemento, y del 11% cuentan con casas de estructura mixta y de caña respectivamente, ninguna de las encuestadas tiene casa de madera u otros tipos de estructura.; de acuerdo a lo encuestado aunque el porcentaje es mínimo aún existen viviendas en condiciones paupérrimas en donde peligran la vida de los habitantes que residen en las tales casas.

8. SECTOR EN DONDE RESIDE

Tabla 10 Sector en donde reside

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SUR	60	55%
CENTRO	30	28%
NORTE	0	0%
SUROESTE	5	5%
SURESTE	12	11%
NORESTE	0	0%
NOROESTE	2	2%
TOTAL	109	100%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

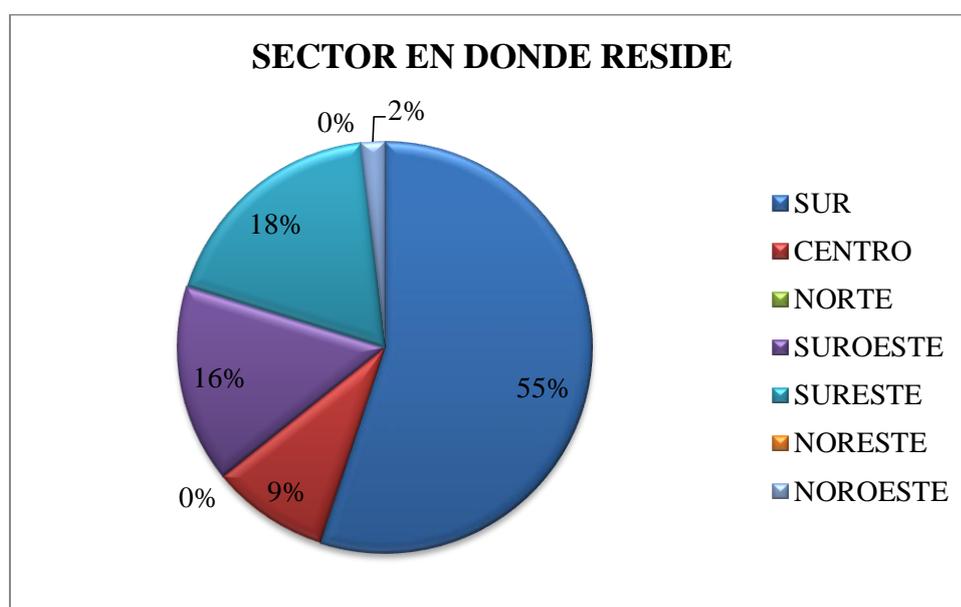


Figura 13 Sector en donde reside

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

Según las encuestas realizadas el 89% de las trabajadoras domésticas residen en el sector sur-suroeste lo cual según la división de la Municipalidad de Guayaquil en estos sectores corresponde al Guasmo, Suburbio, cristo consuelo entre otros. El 9% reside en el centro y el 2% reside en el Noroeste que corresponde a Monte bello.

9. RESPONDA SI O NO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS BÁSICOS

Tabla 11 Cuenta con servicio básico de luz en su vivienda

OPCIONES	SI	PORCENTAJE	NO	PORCENTAJE
LUZ	109	100%	0	0

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

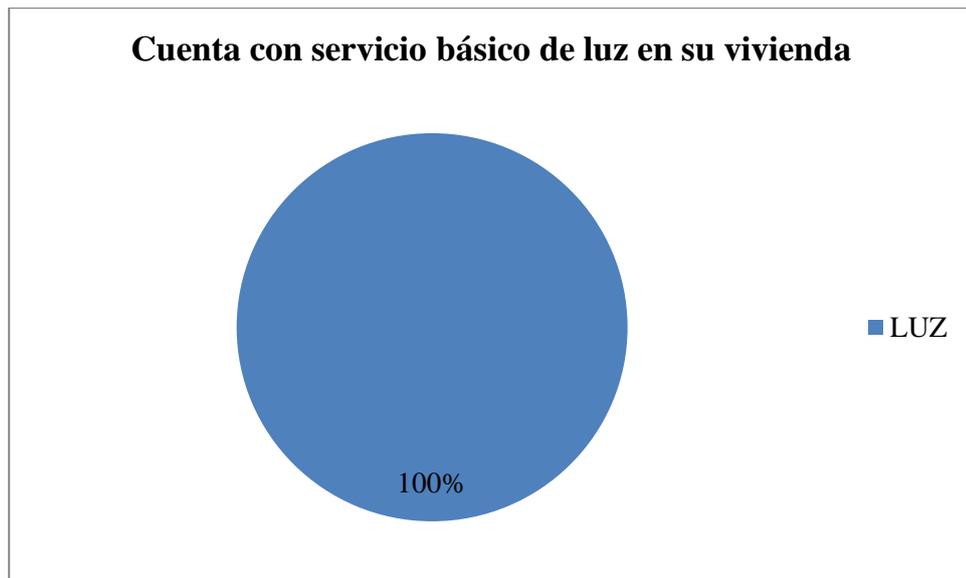


Figura 14 Cuenta con el servicio básico de luz en su vivienda

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

Al preguntar sobre los servicios que cuentan en sus viviendas el 100% indico que tienen luz eléctrica.

Tabla 12 Ud. cuenta con servicio de internet en su vivienda

OPCIONES	SI	PORCENTAJE	NO	PORCENTAJE
INTERNET	75	69%	34	31%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

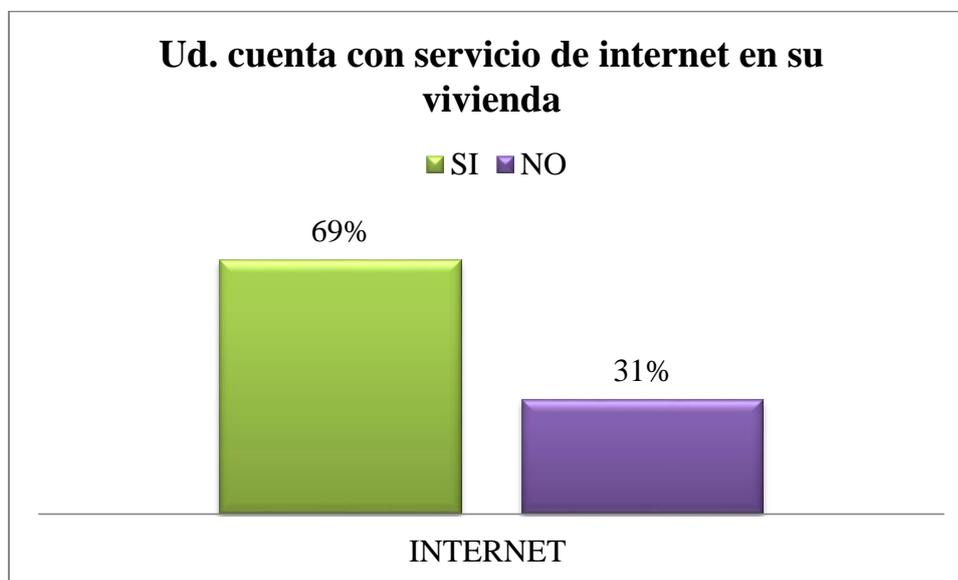


Figura 15: Cuenta con el servicio básico de luz en su vivienda

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

El 69 % tiene el servicio de internet en sus hogares mientras el 31% indica que no, cabe recalcar que actualmente el internet es considerado como un servicio básico ya que es importante la información que este brinda ante todo cuando se tienen hijos en primaria o secundaria.

Tabla 13: Ud. cuenta con servicio de agua en su vivienda

OPCIONES	SI	PORCENTAJE	NO	PORCENTAJE
AGUA	84	77%	25	23%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras



Figura 16 Cuenta con el servicio básico de agua en su vivienda

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

El 77% de las trabajadoras domésticas cuentan con agua potable en sus viviendas y el 23% no cuenta con este servicio este porcentaje aún utiliza tanqueros es decir que aún se debería para que todos los sectores de Guayaquil cuenten con este servicio.

Tabla 14: Ud. cuenta con servicio de teléfono convencional en su vivienda

OPCIONES	SI	PORCENTAJE	NO	PORCENTAJE
TELEFONO	51	46%	58	47%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

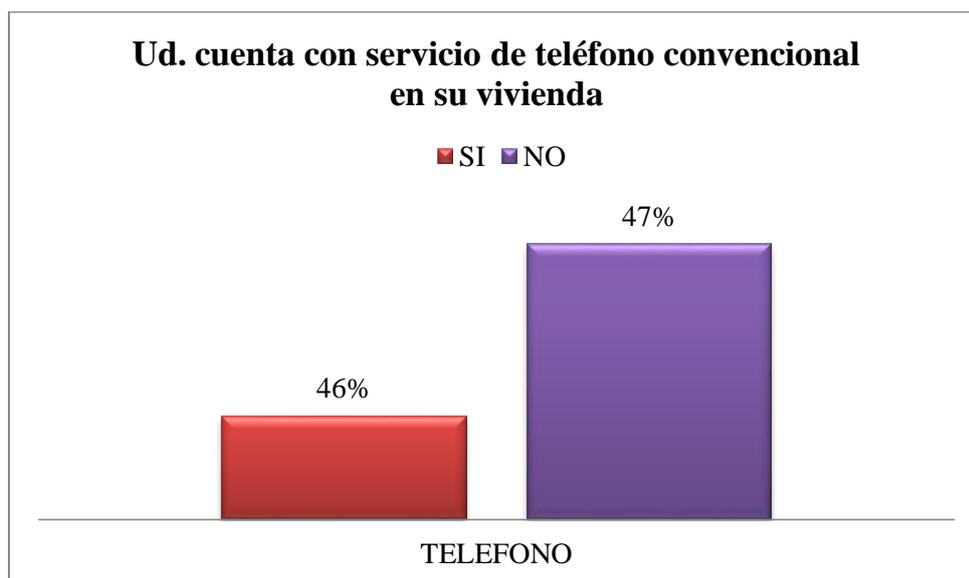


Ilustración 17 Ud. cuenta con servicio de teléfono convencional en su vivienda

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

El 46% de las trabajadoras cuentan con servicio de teléfono convencional en su domicilio y un porcentaje similar no lo cuenta, esto se debe ya que la mayoría de los habitantes cuentan ya con un teléfono celular lo actualmente es considerado más importante que uno convencional.

SITUACIÓN ECONÓMICA

10. ¿QUÉ ACTIVIDADES UD REALIZA EN EL EMPLEO?

Tabla 15 *Cuidado de niños*

OPCIONES	SI	PORCENTAJE	NO	PORCENTAJE
CUIDADO DE NIÑOS	95	87%	14	13%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario
Elaborado: por las autoras

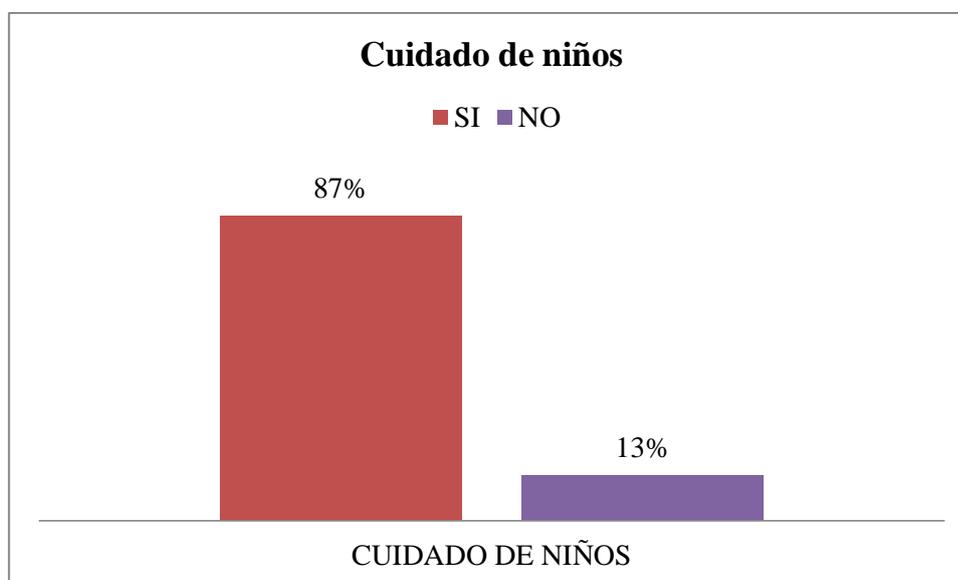


Figura 18 Cuidado de niños

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

Con respecto a las actividades que realizan como doméstica en los hogares de sus empleadores el 87% indicó que cuida de niños mientras un 13% se dedica a otras actividades.

Tabla 16 Preparación de alimentos

OPCIONES	SI	PORCENTAJE	NO	PORCENTAJE
PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	87	79%	22	21%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras



Figura 19: Preparación de alimentos

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

El 79% indicó que prepara los alimentos para la familia en donde trabaja, mientras un 21% realiza otras actividades. Esta actividad es una de las más realizadas ya que la mayoría de los empleadores trabajan a tiempo completo y si tienen hijos velan para que tengan el respectivo almuerzo en el horario adecuado.

Tabla 17 Lavado-Planchado

OPCIONES	SI	PORCENTAJE	NO	PORCENTAJE
LAVADO- PLANCHADO	70	64%	39	36%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

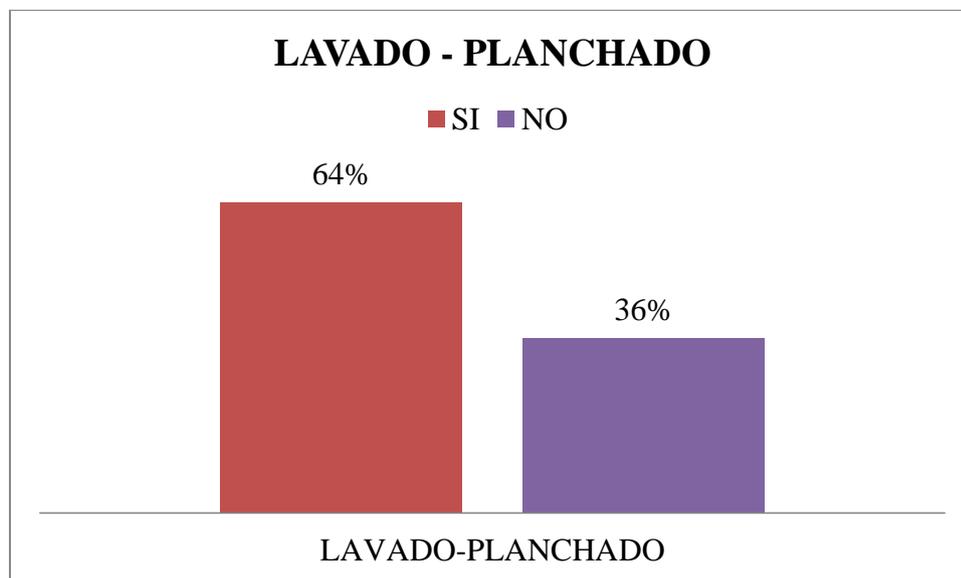


Figura 20 Lavado-Planchado

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

El 64% lava y plancha, es decir que es uno de las mayores actividades que realizan las trabajadoras domésticas, el 36% realiza otras actividades.

Tabla 18 Limpieza del hogar

OPCIONES	SI	PORCENTAJE	NO	PORCENTAJE
LIMPIEZA DEL HOGAR	90	83%	19	17%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

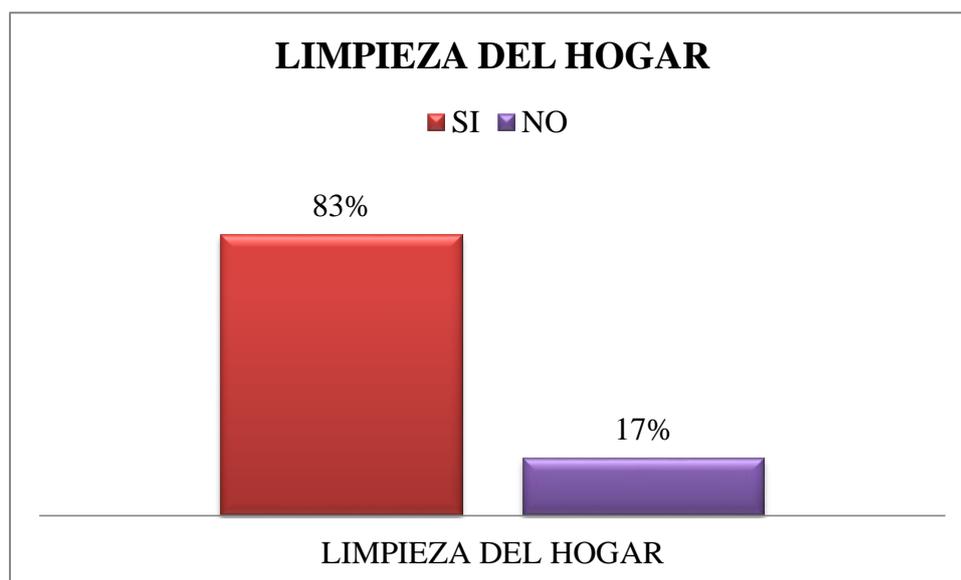


Figura 21 Limpieza del hogar

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

El 83% de las trabajadoras realizan limpieza del hogar mientras un 17% no lo hace consideramos que las trabajadoras no perciben un sueldo por cada actividad si no que realizan algunas actividades lo cuales están dentro de sus actividades y a cambio de eso perciben su salario de acuerdo a lo determinado por la Ley.

Tabla 19 *Cuidado de ancianos*

OPCIONES	SI	PORCENTAJE	NO	PORCENTAJE
CUIDADO DE ANCIANOS	9	8%	100	92%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

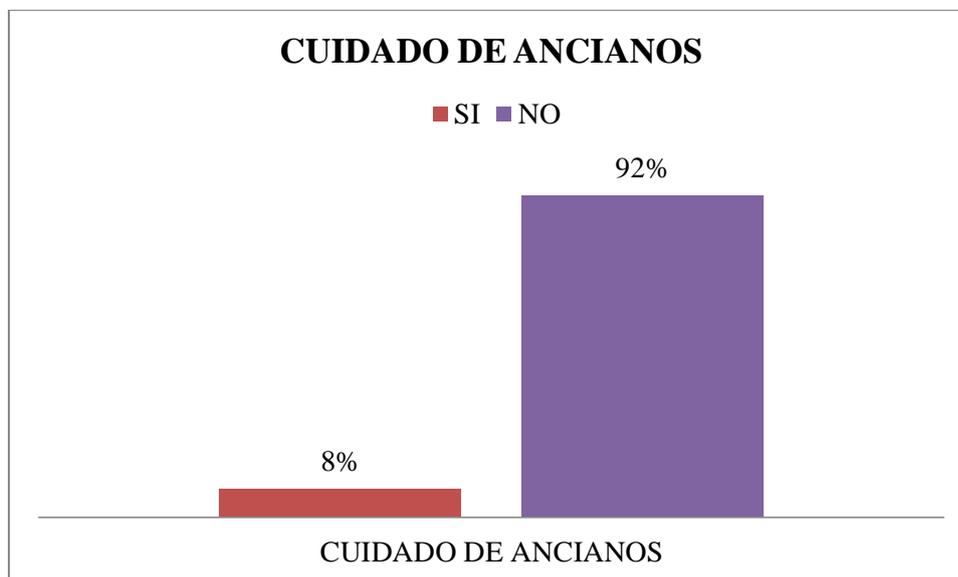


Figura 22 Cuidado de ancianos

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

En esta actividad solo el 8% se dedica al cuidado de ancianos ya que usualmente contratan a enfermero/as para que puedan cuidar y dar los respectivos cuidados a los ancianitos.

11. ¿BAJO QUÉ MODALIDAD UD SE ENCUENTRA EMPLEADO?

Tabla 20 *Modalidad del Empleo*

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PUERTAS ADENTRO	11	10%
PUERTAS AFUERA	98	90%
TOTAL	109	100%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

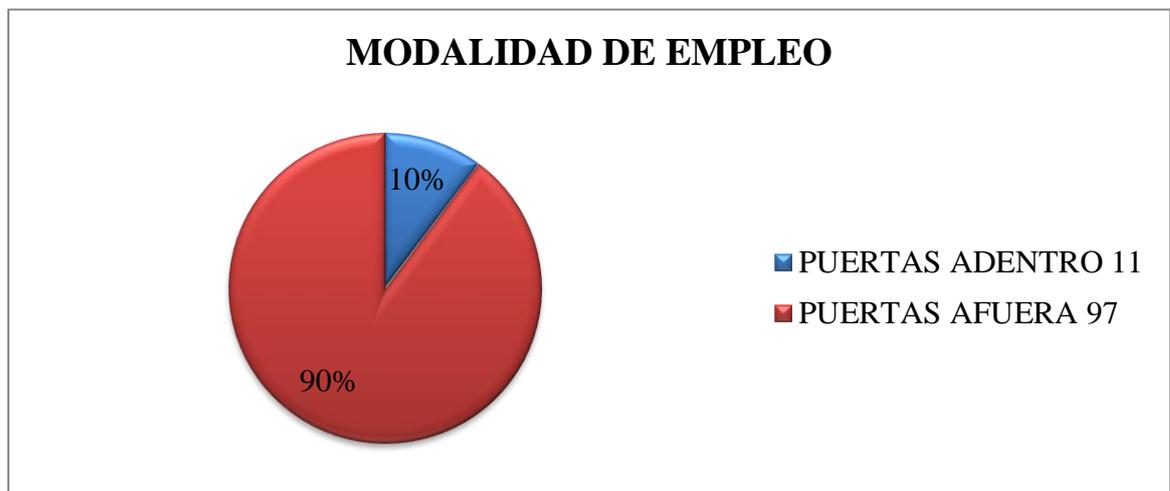


Figura 23: Modalidad de Empleo

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

La modalidad con que las trabajadoras domésticas están empleadas puertas afuera fue un 90% y una gran minoría contestó que trabaja puertas adentro corresponde un 10% de las encuestadas. Es decir que actualmente en este tipo de sector el trabajo puertas adentro ha desinteresado mucho a los patrones /empleadores ya que al trabajar puertas adentro requiere de pagos superiores a los estipulados en la Ley.

**11.1.SI LA MODALIDAD DE TRABAJO ES PUERTAS AFUERA, UD
LABORA EN**

Se analiza solo las 97 respuestas que fueron que trabajan con la
modalidad puertas afuera

Tabla 21 *Modalidad de Empleo*

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
UNA SOLA CASA	90	83%
VARIAS CASAS	7	6%
TOTAL	97	100%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

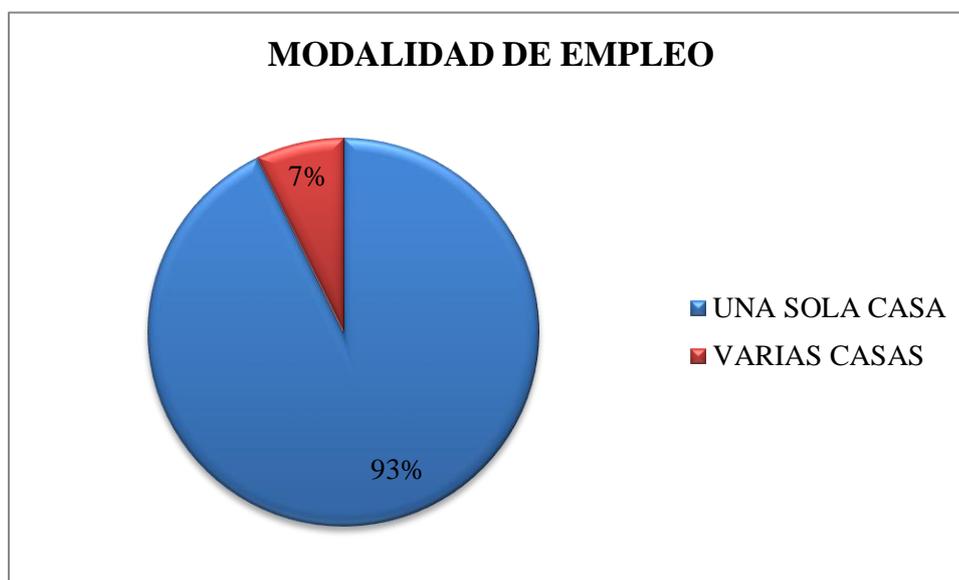


Figura 24 Modalidad de Empleo

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

De las 93 trabajadoras domésticas que indicaron que trabajan puertas afuera equivale al 97%; mientras que el 7% indica que trabaja en varias casas. Según lo que pudimos encuestar escogen una sola casa ya que por las actividades que deben realizar no abastecería solo trabajar por horas y como el sueldo que perciben es por tiempo completo.

SITUACIÓN LABORAL

12. EL TRABAJO QUE UD REALIZA ES A

Tabla 22 Horarios de trabajo

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TIEMPO COMPLETO	101	93%
PARCIAL (DIAS)	0	0%
MEDIO TIEMPO	8	7%
TEMPORADA	0	0%
TOTAL	109	100%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

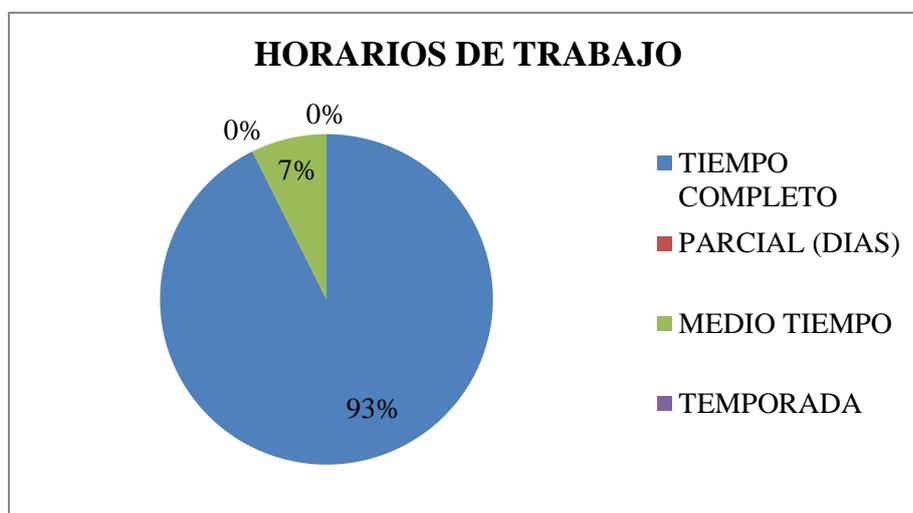


Figura 25 Horario de Trabajo

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

Los resultados que nos arrojó la encuesta en cuanto al tiempo de trabajo fue un 93% de las encuestadas trabajan a tiempo completo, mientras que un 7% trabaja medio tiempo; las mismas son aquellas que laboran varias casas, ninguna de las encuestadas trabaja a tiempo parcial o por temporada.

13. UD CUENTA CON CONTRATO FIRMADO CON SU EMPLEADOR

Tabla 23 Cuenta con contrato de trabajo

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	95	87%
NO	14	13%
TOTAL	109	100%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado: por las autoras



Figura 26 Cuenta con contrato firmado con su empleador

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

El 95% de las encuestadas cuentan con contrato con sus empleadores y solo el 5% indico que no cuentan con contrato firmado / verbal. Ante tal situación podríamos determinar que si se está cumpliendo con lo que indica la Ley que es contar con un contrato.

14. EL SUELDO PERCIBIDO ES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY

Tabla 24 *El sueldo percibido es de acuerdo a lo estipulado en la ley*

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	94	86%
NO	15	14%
TOTAL	109	100%

Fuente: Encuestas a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras



Figura 27: Sueldo percibido es de acuerdo a lo estipulado en la Ley

Fuente: Encuestas a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

De acuerdo con las encuestas el 86% de las trabajadoras domésticas si cuentan con el salario básico unificado el mismo que corresponde a \$386 mientras que el 14% de las encuestadas indico que no percibe el sueldo de acuerdo a la ley unas porque trabajan bajo modalidad de medio tiempo.

15. UD SE ENCUENTRA AFILIADA AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)

Tabla 25 *Ud. se encuentra afiliada al instituto de seguridad social (IESS)*

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	96	88%
NO	13	12%
TOTAL	109	100%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

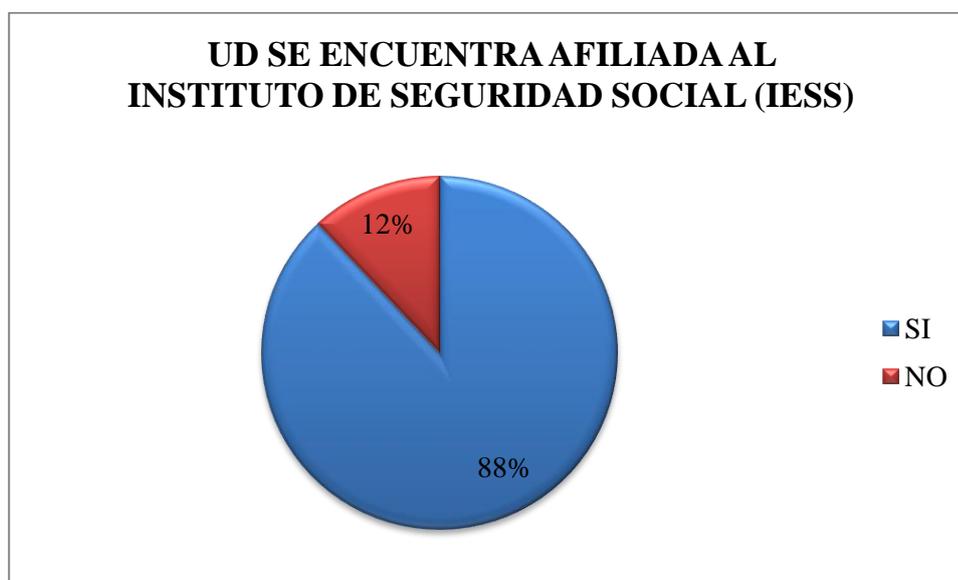


Figura 28 *Ud. se encuentra afiliada al IESS*

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

El 88% de las encuestadas se encuentran afiliadas al IESS lo cual informan que es beneficioso ya que tienen un lugar donde tener atención médica, acceder a préstamos quirografarios e incluso tienen cobertura para sus hijos, mientras que el 12% indicó que no se encuentra afiliada por lo tanto este sector no puede acceder a los beneficios que brinda el Instituto de Seguridad Social.

16. UD PERCIBE TODOS LOS BENEFICIOS DE LEY

Tabla 26 *Décimo tercero y décimo cuarto*

OPCIONES	SI	PORCENTAJE	NO	PORCENTAJE
DECIMO TERCERO - DECIMO CUARTO	109	100%	0	0%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras



Figura 29 Ud. Percibe los beneficios de Ley

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

Los beneficios sociales que perciben las trabajadoras domésticas, ellas nos indicaron lo siguiente: el 100% de las encuestadas recibe en décimo tercer sueldo y décimo cuarto en algunos casos de manera acumulada y otras lo perciben mes a mes.

Tabla 27 Ud. percibe Vacaciones

OPCIONES	SI	PORCENTAJE	NO	PORCENTAJE
VACACIONES	86	79%	23	21%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras



Figura 30: Percibe Vacaciones

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

El 79% reciben sus vacaciones anuales, mientras que el 21% sin embargo este porcentaje indican que cuando tienen alguna emergencia o solicitud de permiso es concedido sin ninguna objeción

Tabla 28 Ud. Percibe Fondos de Reserva

OPCIONES	SI	PORCENTAJE	NO	PORCENTAJE
FONDO DE RESERVA	96	88%	13	12%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

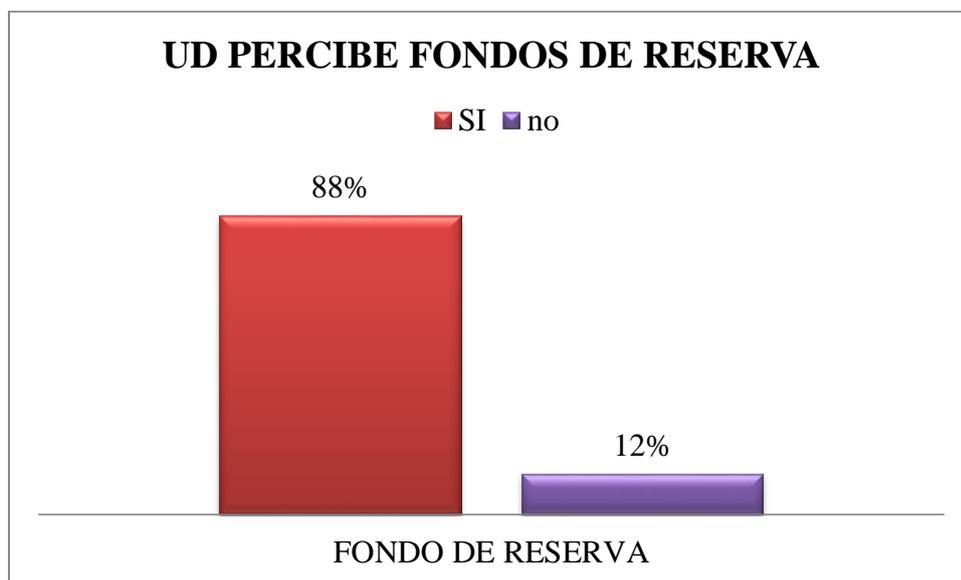


Figura 31 Ud. Percibe fondos de reserva

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

Según las encuestas el 85% de las trabajadoras domésticas les pagan los fondos de reserva, mientras que el 12% no lo percibe es el mismo porcentaje de personas que no se encuentran afiliadas al IESS.

17. ¿UD CONOCE SOBRE LA EXISTENICA DEL SINDICATO DE LAS TRABAJADORAS DOMESTICAS REMUNERADAS?

Tabla 29 *Conoce sobre el Sindicato de Las Trabajadoras Domésticas Remuneradas*

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	11%
NO	97	89%
TOTAL	109	100%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras



Figura 32 Conoce sobre el SINUTRHE

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

Un 89% de las trabajadoras domésticas nos indicaron que no tienen conocimiento de la existencia del sindicato de las trabajadoras que existe en el país, solo un 11% indicaron que si tenían conocimiento.

18. UD DESEA AFILIARSE AL SINDICATO DE LAS TRABAJADORAS DOMESTICAS REMUNERADAS

Tabla 30 *Ud. desea afiliarse al Sindicato de las Trabajadoras Domésticas Remuneradas*

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	40	37%
NO	69	63%
TOTAL	109	100%

Fuente: Encuestas a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

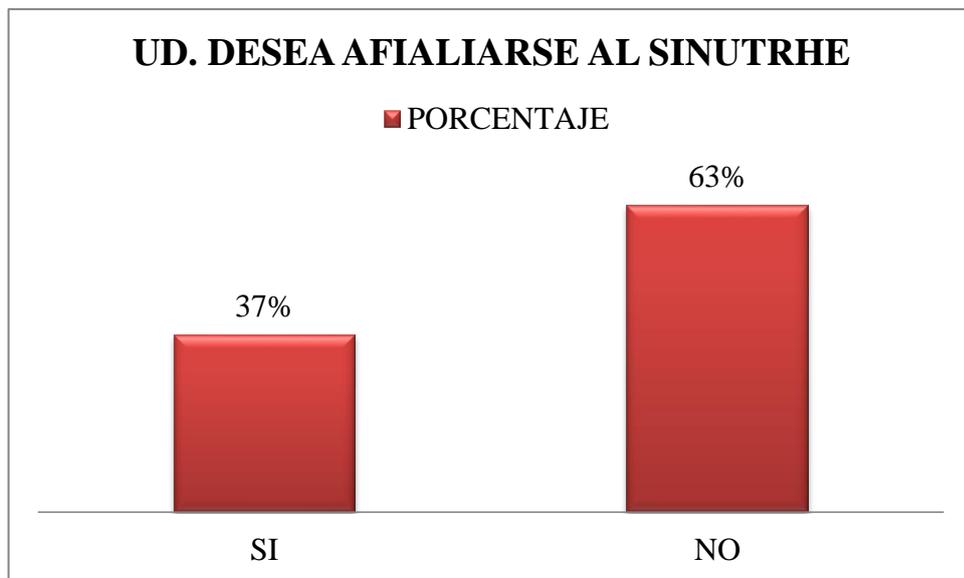


Figura 33 *Ud. Desea Afiliarse al SINUTRHE*

Fuente: Encuestas a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

El 63% de las encuestas arroja un porcentaje del 37% que si desean afiliarse al SINUTRHE sin embargo un 63% no lo considera ya que desconoce beneficios y como afiliarse al mismo.

19. UD CONSIDERA QUE HA SIDO BENEFICIOSO LA LEY DE AFILIACION

Tabla 31 Ud. considera que ha sido beneficioso la Ley de Afiliación

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	97	89%
NO	12	11%
TOTAL	109	100%

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

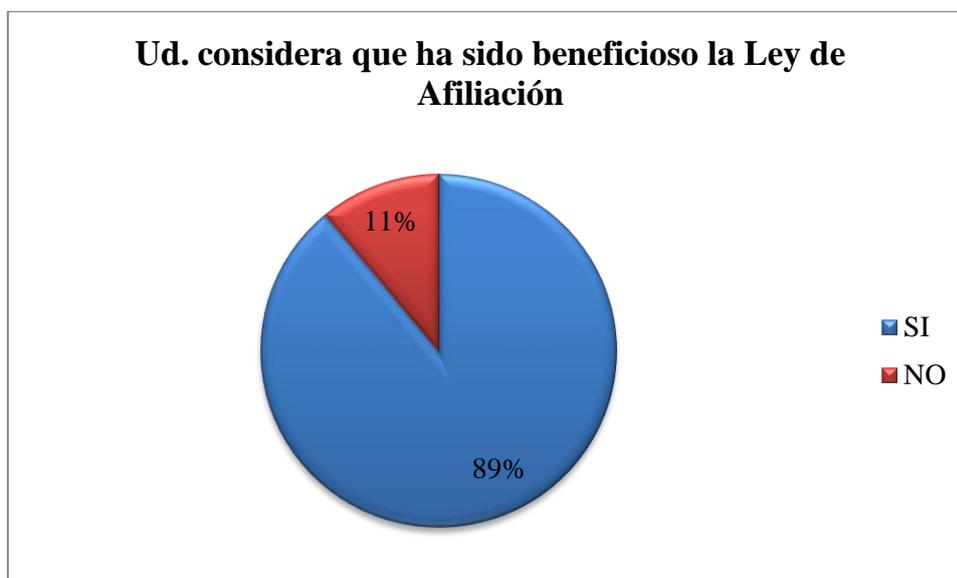


Figura 34 Ud. considera que ha sido beneficiosa la Ley de Afiliación

Fuente: Encuentras a las empleadas domésticas del barrio centenario

Elaborado Por: Las autoras

El 89% de las trabajadoras domésticas indicaron que si ha sido beneficioso la ley de afiliación mientras que solo el 11% indicaron que no.

ENTREVISTAS

Preguntas de entrevista realizada a la propietaria de la Agencia de Empleo “LA MARIA” de la ciudad de Quito (empresa dedicada específicamente a Contratar Personas Domésticas Remuneradas)

Sra. Mónica Farías

1. ¿Cómo inicia su agencia de empleo de domesticas?

Inicia por la necesidad de empleo que está pasando el país y por qué las familias no disponen de tiempo para conseguir empleadas domésticas es decir entrevistarlas, averiguar sus antecedentes, ya que nuestra empresa ofrece estos servicios, con personal capacitado y totalmente garantizado.

2. ¿Cómo es la modalidad para conseguir empleo por medio de su agencia?

La persona interesada se acerca a la agencia con todos sus documentos, se le realiza un pequeña entrevista, luego se verifica todos sus empleos anteriores , antecedentes penales y referencias , posteriormente si toda la información fue correcta se le hace una segunda entrevista y queda en nuestra base de datos en espera de que alguien solicite los servicios domésticos.

3. ¿Los servicios que ustedes ofrecen son a nivel nacional?

No, solo los ofrecemos en la ciudad de Quito

4. ¿El servicio que ustedes ofrecen es complementario es decir se rigen con el mandato 8?

No, solo somos agencia de empleo

5. ¿Los beneficios de ley de las trabajadoras domésticas son pagadas por parte de ustedes?

Todos los beneficios que deben de darles a las señoras van de parte de la persona que nos llama a solicitar a la domestica, nosotros somos ofrecemos el servicio de personal disponible para trabajar de manera inmediata y quien se encarga de pagarles el sueldo y todo es el que la contrata ellos quedan de acuerdo en los valores del sueldo y las horas de trabajo.

6. En vista que ustedes no son empresa complementaria los beneficios de ley los cubre quien las contrata ¿hacen algún seguimiento de que si les pagan lo que indica la ley?

Si, por supuesto los empleadores si les pagan las horas extras, decimos, vacaciones y afiliación al IESS.

7. Desde su punto de vista y con la experiencia de su agencia usted ¿cree que ha sido beneficiosa la ley de afiliación obligatoria tanto para las trabajadoras domésticas y para los patronos?

Para las trabajadoras domésticas definitivamente sí ha sido de gran beneficio ya que ahora gozan de muchos beneficios, pero para quienes la contratan no ya que tiene que cubrir con costos que antes no se consideraban obligatorios.

Preguntas de entrevista realizada representante del Sindicato de Trabajadoras Domésticas Remuneradas del Hogar.

Sra. Maritza Zambrano

1. ¿Cuándo se creó el Sindicato?

El Sindicato fue creado el 21 de Junio 2016

2. ¿Cuáles son los objetivos del SINUTRHE?

Los objetivos son:

- ✓ Defender los derechos de las trabajadoras Remuneradas del Hogar
- ✓ Vigilar y realizar seguimientos en el Ministerio de Trabajo para evitar que se violenten los derechos.

3. ¿Cuáles son los requisitos para que la trabajadora doméstica remunerada del hogar pueda acceder al SINUTRHE?

Los requisitos son:

- ✓ Ficha personal donde se detalla la dirección domiciliaria,
- ✓ Planilla de servicios básicos
- ✓ Dos dólares de cuota mensual, aunque actualmente el registro se realiza gratis.

4. ¿Las trabajadoras domésticas remuneradas pueden acceder a este Sindicato desde cualquier parte del país?

Pueden acceder desde cualquier parte del país y también fuera del país ya que el sindicato permite velar por todos los derechos de todas las trabajadoras domésticas remuneradas.

5. ¿Con cuantas personas inició el SINUTRHE y actualmente con cuantas cuenta el sindicato?

El Sindicato inició con 100 personas aproximadamente actualmente existen aproximadamente 700 personas aunque aún existen trabajadoras en proceso de afiliarse.

6. ¿Ud. Cuenta con alguna ayuda del Estado?

Actualmente no tienen ninguna ayuda del Estado sin embargo en ciertas ocasiones han recibido ayuda internacional para el funcionamiento del Estado, sin embargo esto perjudica al Sindicato ya que por no tener recursos el mismo no tiene tanta incidencia en el país y dificulta que se pueda velar por que se cumplan los derechos de las trabajadoras domésticas remuneradas.

7. ¿El Estado los regula de alguna manera?

Los regula según el Acuerdo Ministerial, sin embargo el Ministerio de Trabajo realiza ciertas inspecciones para velar por los que los derechos no se violen, sin embargo en la realidad el Ministerio no realiza estas inspecciones; es por eso que está el Sindicato para ser un intermediario y las irregularidades que se puedan presentar se las lleva al Ministerio de Trabajo.

8. ¿Cómo sindicato han tenido algún reporte de acosos hacia sus afiliadas por parte de los empleadores?

Sí han existido denuncias por acosos, despidos intempestivos los mismos que son expuestos al Ministerio de Trabajo.

9. ¿Ud. Cree que ha sido beneficiosa la afiliación al Instituto de Seguridad Social?

Considera que si ha sido beneficiosa puesto que ha ayudado a las trabajadoras domésticas remuneradas, ante todo porque debido a los escasos recursos que ellas poseen por este medio pueden realizarse atenciones médicas e incluso tener una jubilación digna.

En base a las encuestas y las entrevistas realizadas se revela que la demanda de trabajo para este sector se inclina para las mujeres que oscilan entre 15 y 50 años dejando a un lado a las mujeres mayores de 50 años es decir que ya existe una discriminación hacia este sector de mujeres ya que los empleadores asumen que su rendimiento laboral es menor en comparación con las más jóvenes aunque según la Ley de Adulto Mayor los consideran a partir de 65 años es decir que en la edad de 50-64 años se encuentran dentro del Población en edad de Trabajar (PET).

También los resultados arrojaron que una gran parte de las trabajadoras domésticas actualmente si cuentan con estudios de bachillerato y aunque un poco porcentaje se encuentra estudiando carreras técnicas o tecnológicas por lo que se puede concluir que como es muy complicado actualmente conseguir un trabajo en una empresa muchas mujeres actualmente se dedican a este trabajo que ya no es considerado un trabajo informal puesto que cuentan con todos los beneficios de ley y respectivas afiliaciones así como en otro sector productivo.

El nivel de natalidad en este sector es muy elevado ya que los datos revelan que cada mujer cuenta con más de 5 hijos a su cargo lo cual limita que puedan mejorar la calidad de su familia; según estudios tener muchos hijos podría afectar la salud de las

mujeres obteniendo enfermedades catastróficas como el cáncer o enfermedades del corazón. Adicional económicamente si afecta su estilo de vida por diversos factores como son alimentación, educación, vestimenta, vivienda.

Aunque los resultados demuestran que la mayoría de las trabajadoras domésticas tienen su casa propia y de cemento sin embargo el lugar que residen es en el sur y suroeste donde realmente obtener una casa en ese sector es más económico o en su efecto no olvidar que antiguamente ciertos sectores fueron invadidos por lo cual se considera que no existió ningún pago.

Desde la obligatoriedad de la Ley de afiliación a las trabajadoras domésticas remuneradas en el 2008 hasta la actualidad se evidencia que la situación socioeconómica de las trabajadoras ha mejorado en la gran mayoría debido a que si se está cumpliendo con los derechos laborales establecidos en la Ley, ayudando así a que la calidad de vida de las trabajadoras y de sus familias sea placentera.

CONCLUSIONES

Según nuestros objetivos propuestos en la investigación; y de acuerdo a resultados de las encuestas y entrevistas realizadas podemos concluir:

- El objetivo general de la investigación refleja el análisis socio-económico de las trabajadoras domésticas; antes de la aplicación de la Ley en favor de las trabajadoras domésticas se tenía como costumbre creer que la mayoría de las trabajadoras domésticas tenían una educación primaria o incluso no tenían educación, sin embargo actualmente cuentan con una educación hasta secundaria lo que permite que en un futuro puedan escoger alguna carrera técnica, enfermería, o la posibilidad de obtener un título de tercer nivel ya que las trabajadoras más representativas en este sector oscilan entre 15 a 40 años de edad; En la investigación se observó que algunas trabajadoras tienen más de 5 hijos como cargas familiares y a la vez se puede creer que corresponde al mismo porcentaje de las mujeres que son madres solteras es decir deben mantener sus hijos lo cual podría imposibilitar que puedan continuar con estudios superiores.

Ante esto según las encuestas la mayoría de las empleadas cuentan con viviendas propias, de cemento y cuentan con los servicios básicos como agua, luz y actualmente el internet el mismo que es considerado actualmente como otro servicio básico mucho más cuando se cuentan con niños en primaria o secundaria ya que se requiere muchas investigaciones.

Sin embargo no podemos dejar a un lado que aún existen familias viviendo en casas de caña lo que sin duda representa que aún existen hogares en paupérrimas condiciones.

- Se determinó que la Teoría Keynesiana del mercado de trabajo es la base de la presente investigación, que es aplicable parcialmente en el Ecuador debido a que el estado ha beneficiado al sector de trabajo doméstico a través de la legislación vigente, antes las leyes no determinaban un salario mínimo a las empleadas domésticas y actualmente si les exige además el pago de beneficios como cualquier otro trabajo, aumentando la capacidad adquisitiva de las empleadas para adquirir bienes, prestamos, etc., ante esta situación muchos de los empleadores cumplen con lo dispuesto en la ley y otros optan simplemente en tenerlas en jornadas parciales para así poder pagar menos, esto quiere decir que la teoría de KEYNES es correcta y que el mercado de trabajo no se equilibra si los sueldos son fijados por el Estado y no por la oferta y la demanda causando el aumento así del desempleo.
- Según la investigación realizada a las trabajadoras domésticas remuneradas y a las encuestas realizadas se determinó que el 96% de las trabajadoras domésticas remuneradas se encuentran afiliadas al IESS y perciben el salario básico unificado, y a su vez cuentan con un contrato de trabajo firmado por el patrono/empleador, sin embargo en la realidad no existe el contrato físico, las trabajadoras domésticas que se

encuentran afiliadas al IESS consideran que esa afiliación representa su contrato; también se comprobó que la gran mayoría reciben los beneficios de ley como décimos tercero, décimo cuarto, vacaciones; sin embargo las horas extras son lo menos remunerado, debido a que muchas veces las trabajadoras suelen extender sus horas de trabajo adicional a las ocho horas laborables para culminar sus actividades tales como: lavado, planchado, limpieza de casa y cuidado de los niños.

Ante tal situación muchas trabajadoras se sienten satisfechas con esta normativa ya que gozan de muchos beneficios que el IESS ofrece como préstamos quirografarios o hipotecarios los cuales pueden solicitarlos y terminan pagando un interés muy bajo; otro aspecto importante es la atención médica del cual no solo goza la trabajadora sino también sus hijos menores de edad ya que no cuentan con los recursos económicos para una atención privada.; en el análisis se pudo comprobar que el % de las trabajadoras que laboran a medio tiempo y tiempo parcial no cuentan con la respectiva afiliación .

- Con respecto a la flexibilidad laboral, se pudo evidenciar que si existe, es decir que las trabajadoras pueden trabajar en algunos lugares ya que se desempeñan en sus labores por horas, sin embargo, la mayoría prefiere trabajar en un solo lugar porque pueden gozar de la respectiva afiliación a tiempo completo y los beneficios derivados de ello, en cambio si trabajan en algunas casas por lo general no son afiliadas al laboral en jornadas de medio tiempo y tiempo parcial, es por esta razón

que la mayoría de las trabajadoras encuestadas solo laboran en una sola casa.

RECOMENDACIONES

- Impulsar a que las trabajadoras domésticas puedan acceder a institutos tecnológicos que sean gratis o donde el costo sea muy bajo con el fin de que no solo cuenten con un bachillerato si no también acceder a una carrera de tecnología: como enfermería, certificación de gastronomía con el fin de mejorar aún más su calidad de vida. Impulsar que el Estado realice campañas de concientización de control de natalidad para disminuir el incremento de la pobreza ante todo a este grupo de trabajadoras vulnerables.
- El Gobierno debería utilizar instrumentos de política para disminuir el desempleo que sean incentivos para aumentar la demanda de trabajo como por ejemplo subsidios al IESS tal como lo hace el estado con los contratos juveniles que el estado paga un porcentaje del aporte patronal, otro incentivo seria que ante el SRI los pagos de empleadas domésticas sean deducibles de los impuestos a pesar de que no tengan que ver con la actividad de la persona natural o dueños de empresas.
- Fortalecer el control de la aplicación de la Ley mediante inspecciones por parte de las entidades Reguladoras de los derechos laborales para este sector como son el IESS y Ministerio de Trabajo.

- Crear una agencia controlada periódicamente por el Estado donde las trabajadoras domésticas ofrezcan sus servicios por días u horas pero que las mismas puedan contar con los beneficios de Ley, es decir que la misma agencia afilie a las trabajadoras remuneradas.

BIBLIOGRAFÍA

Teorías de Capital Humano. s.f. <https://jfernandar.files.wordpress.com/2013/03/de-chema-para-evelyn.doc> (último acceso: 23 de Junio de 2018).

Alejandra, Loyzaga de la Cueva Octavio Fabian y Curiel Sandoval Verónica. «El trabajo doméstico.» *El trabajo doméstico*. México : Alegatos , Mayo de 2014.

Alfaro, Elyln Corella. «Análisis con perspectiva feminista, de la evolución y alcances de la actual.» *Análisis con perspectiva feminista, de la evolución y alcances de la actual*. Costa Rica, Diciembre de 2016.

BAEZ et al. *ECUADOR PASADO Y PRESENTE*. 1973.

Cátedra de Atención Primaria de la Salud, Epidemiología e Informática II. «Universidad Nacionanl de Nordeste .» 2010. <https://med.unne.edu.ar/sitio/multimedia/imagenes/ckfinder/files/files/aps/Clase%20social%20y%20Nivel%20Socio%20-%20Econ%C3%B3mico.pdf> (último acceso: 21 de Mayo de 2018).

«CLASE SOCIAL Y NIVEL SOCIO-ECONÓMICO.» 2010. s.f. <https://med.unne.edu.ar/sitio/multimedia/imagenes/ckfinder/files/files/aps/Clase%20social%20y%20Nivel%20Socio%20-%20Econ%C3%B3mico.pdf> (último acceso: 29 de Mayo de 2018).

«CODIGO DE TRABAJO.» *CODIGO DE TRABAJO* . 2016.

«CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.» 2008.

Convenio 189 de la Organización Mundial del Trabajo . *Convenio 189 de la Organización Mundial del Trabajo* . 01 de Junio de 2011.

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:2551460 (último acceso: 22 de Mayo de 2018).

Eilyn Corella Alfaro, Nathalia Quirós Sánchez. «Análisis con perspectiva feminista, de la evolución y alcances de la actual.» 2016. http://ij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/eilyn_corella_alfaro_nathalia_quiros_sanchez_tesis_completa_133.pdf (último acceso: 06 de Junio de 2018).

ENCUESTA NACIONAL DE EMPLEO DESEMPLEO Y SUBEMPLEO/ Indicadores Laborales. «INEC.» MARZO de 2018. http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2018/Marzo-2018/032018_Presentacion_M_Laboral.pdf (último acceso: 22 de Mayo de 2018).

Enriquez, Carolina, y Washington Pasquel. *El sector doméstico gana más desde Enero*. 02 de Enero de 2017. <http://www.elcomercio.com/actualidad/sector-domestico-gana-enero.html> (último acceso: 03 de Julio de 2018).

FORLAC (PROGRAMA DE LA OIT PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA INFORMALIDAD). «En America Latina hay 130 millones de trabajadores en la informalidad .» OIT . s.f. http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_244404.pdf (último acceso: 30 de Mayo de 2018).

Glores Gomez, Gustavo Carvajal. *Nociones de Derecho*. Porrúa, 2013.

Goetschel, Ana María. *Mujeres e Imaginarios, Quito en los inicios de la modernidad* . Quito, 1999.

Karla, Moncayo. «ANÁLISIS HISTÓRICO JURÍDICO DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL TRABAJADOR DOMÉSTICO ECUATORIANO .» Quito, Ecuador , 2014.

«LA TEORÍA DE APRENDIZAJE DE ROBERT GAGNÉ.» *ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA*. s.f.

http://files.uladech.edu.pe/docente/41916979/PS_APRENDIZAJE/sesion_8/lectura_gagne.pdf (último acceso: 29 de Mayo de 2018).

«LEY DE SEGURIDAD SOCIAL .» *LEY DE SEGURIDAD SOCIAL* . 2016.

Lobos, Daniela. «MIGRACIÓN Y TRABAJO DOMÉSTICO: LAS TRABAJADORAS INMIGRANTES ASOCIADAS EN EL SINAINCAP EN SANTIAGO CHILE 2012-2017.» Santiago, Chile, Diciembre de 2017.

Mather, Celia. «Federación Europea de Sindicatos de los sectores de la Alimentación, la Agricultura y el Turismo.» *Los trabajadores domésticos en Europa se organizan* . Febrero de 2015.
http://www.effat.org/sites/default/files/news/13931/effat_booklet_domestic_workers_in_europe_es_0.pdf (último acceso: 19 de Mayo de 2018).

Meye, Deobold B. Van Dalen y William J. «Manual de Técnica de la investigación educativa .» 12 de Septiembre de 2006. <https://noemagico.blogia.com/2006/091301-la-investigacion-descriptiva.php> (último acceso: 04 de Agosto de 2018).

MINISTERIO DEL TRABAJO. 20 de JUNIO de 2016. <http://www.trabajo.gob.ec/trabajadoras-remuneradas-del-hogar-cuentan-con-sindicato-unico-que-ampara-sus-derechos/> (último acceso: 07 de JUNIO de 2018).

OIT . «EDUCACION OBRERA PARA EL TRABAJO DECENTE .» *Formas de Explotación Laboral* . s.f.
<https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/834635004618d29b8f66ffca390e0080/Formas-Explotacion->

Laboral.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=834635004618d29b8f66ffca390e0080 (último acceso: 30 de Mayo de 2018).

OIT (Organización Internacional del Trabajo). *¿Qué es un salario mínimo?* s.f. <http://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/definition/lang-es/index.htm> (último acceso: 29 de Mayo de 2018).

ONU (Organización de Naciones Unidas). *Sus derechos humanos.* s.f. <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx> (último acceso: 29 de Mayo de 2018).

ORGANIZACION MUNDIAL DEL TRABAJO. 1996. <http://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/lang-es/index.htm> (último acceso: SIETE de ABRIL de 2018).

—. «Condiciones laborales de las trabajadoras domésticas.» s.f. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_247464.pdf (último acceso: 07 de Abril de 2018).

Ramaciotti, Laura. «Cotización por el Salario Mínimo en el Sector de Servicio Doméstico en Chile: Como detectar un fenómeno invisible.» 2011. http://economia.uc.cl/wp-content/uploads/2015/07/tesis_lramaciotti.pdf (último acceso: 06 de Junio de 2018).

Sarmiento, Gonzáles, Sánchez, Manrique, Silva. *Compensación y Remuneración, Sueldos y Salarios, Programas de Incentivos y Beneficios.* 01 de Marzo de 2009. <http://google.over-blog.es/article-28521111.html> (último acceso: 29 de 05 de 2018).

«SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO (SENPLADES).» 2017 - 2021.

SIMON PESTADO . *El nivel social y la participación ciudadana*. 2017.
<http://simonpestando.com/el-nivel-social-y-la-participacion-ciudadana/> (último acceso:
29 de MAYO de 2018).

Telegrafo. *Telegrafo*. 20 de Junio de 2016.
<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/se-crea-sindicato-de-trabajadoras-remuneradas-del-hogar> (último acceso: 07 de Abril de 2018).

TORO, SONIA INFANTE. *CAPACITACION ACERDA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES JURIDICAS DE TRABAJADORAS DOMESTICAS, REMUNERADAS Y SU IMPACTO EN EL ENTORNO FAMILIAR DEL BARRIO LA PROPICIA DEL CANTON LA LIBERTAD* . 2011.
<https://es.scribd.com/document/298752190/32-Tesis-Sonia> (último acceso: 06 de Junio de 2018).

Trabajadores domésticos Quiénes son los trabajadores domésticos . *Trabajadores domésticos Quiénes son los trabajadores domésticos* . s.f.
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/6963/13.J01.001566.pdf;sequence=4> (último acceso: 22 de Mayo de 2018).

URRUTIA, GABRIELA ALARCON. «EL TRABAJO DOMÉSTICO EN LA PROVINCIA DE CUSCO 2010-2015 PROBLEMÁTICAS Y PERSPECTIVAS.» 2016.
http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/574/3/Gabriela_Tesis_bachiller_2016.pdf (último acceso: 05 de Mayo de 2018).

Urrutia, Gabriela Alarcón. «EL TRABAJO DOMÉSTICO EN LA PROVINCIA DE CUSCO 2010-2015:PROBLEMÁTICAS Y PERSPECTIVAS .» 2016.
http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/574/3/Gabriela_Tesis_bachiller_2016.pdf (último acceso: 06 de Junio de 2018).

Valdez, Annuziata. «El trabajo doméstico puertas adentro desinteresa a patrono y empleado.» 29 de Julio de 2012.

<http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/domestico-puertas-adentro-desinteresa-a.html> (último acceso: 2018 de Julio de 03).

Wong, Sara. «Trabajo Doméstico.» *Escuela Superior Politecnica del Litoral*. Noviembre de 2014. http://www.espae.espol.edu.ec/wp-content/uploads/2014/12/5B_Resumen_Maids.pdf (último acceso: 03 de Julio de 2018).

Yanez, Deisy. *Investigación Explicativa: Características, Técnicas y Ejemplos*. s.f. <https://www.lifeder.com/investigacion-explicativa/> (último acceso: 4 de Agosto de 2018).

http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/574/3/Gabriela_Tesis_bachiller_2016.pdf

ANEXOS

Anexo 1: Entrevista

Encuesta dirigida a las trabajadoras domésticas remuneradas del Ecuador en el barrio Centenario de la ciudad de Guayaquil. Los datos proporcionados serán muy importantes para utilización del trabajo de Titulación previo a la obtención del Título de Economía

ASPECTOS GENERALES DEL ENCUESTADO/A

1. GÉNERO:

MASCULINO
FEMENINO

2. EDAD:

15-25
37-46
MAYOR A 56

26-36
47-56

3. ESTADO CIVIL:

SOLTERO/A
UNION LIBRE
DIVORCIADO/A

CASADO/A
VIUDO/A

4. NÚMERO DE HIJOS:

NINGUNO
3-5

1-3
MAYOR A 5

SITUACIÓN SOCIAL

5. NIVEL DE INSTRUCCIÓN:

PRIMARIA
UNIVERSITARIA

SECUNDARIA
NINGUNA

6. LA VIVIENDA QUE RESIDE ES :

PROPIA
FAMILIAR

ALQUILADA

7. ESTRUCTURA DE SU VIVIENDA ES

CEMENTO
CAÑA
OTRO

MIXTA
MADERA

8. SECTOR DONDE RESIDE

SUR
CENTRO
NORTE
SURESTE

SUROESTE
NORESTE
NOROESTE

9. RESPONDA SI O NO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS BÁSICOS

SERVICIOS	SI	NO
1. LUZ		
2. INTERNET		
3. AGUA		
4. TELEFONO		

SITUACIÓN ECONÓMICA

10. ¿QUE ACTIVIDADES UD REALIZA EN EL EMPLEO?

PREGUNTA	SI	NO
1. CUIDADO DE NIÑOS		
2. PREPARACION DE ALIMENTO		
3. LAVADO-PLANCHADO		
4. LIMPIEZA DEL HOGAR		
5. CUIDADO DE ANCIANOS		

11. BAJO QUÉ MODALIDAD UD SE ENCUENTRA EMPLEADO

PUERTAS ADENTRO

PUERTAS AFUERA

Si su respuesta es puertas afuera pasar a la siguiente pregunta

11.1. SI LA MODALIDAD DE TRABAJO ES PUERTAS AFUERA, UD LABORA EN

UNA SOLA CASA

VARIAS CASAS

SITUACIÓN LABORAL

12. EL TRABAJO QUE UD REALIZA ES A

TIEMPO COMPLETO
PARCIAL (DIAS)

MEDIO TIEMPO
TEMPORADA

13. UD CUENTA CON CONTRATO FIRMADO CON SU EMPLEADOR

SI

NO

14. EL SUELDO PERCIBIDO ES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY

SI

NO

15. UD SE ENCUENTRA AFILIADA AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)

SI

NO

16. UD PERCIBE TODOS LOS BENEFICIOS DE LEY

DECIMO TERCERO Y CUARTO
VACACIONES

FONDO DE RESERVAS

17. UD CONOCE SOBRE LA EXISTENCIA DEL SINDICATO DE LAS TRABAJADORAS DOMESTICAS REMUNERADAS

SI

NO

18. UD DESEA AFILIARSE AL SINDICATO DE LAS TRABAJADORAS DOMESTICAS REMUNERADAS

SI

NO

19. UD CONSIDERA QUE HA SIDO BENEFICIOSO LA LEY DE AFILIACION

SI

NO

Porque: _____

Anexo 2 Fotografías de la Investigación de Campo (encuestas)





